

Nro. 27.005 - 204/20  
Paraná, miércoles 4 de noviembre de 2020  
Edición de 24 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



**entreríos**  
un mismo horizonte



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrerios.gov.ar](http://www.entrerios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**SECCION ADMINISTRATIVA****LEYES****LEY N° 10832**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ley N° 10.529, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Establécese por la presente ley la regulación del instituto de audiencia pública previsto en el artículo 51º de la Constitución Provincial, como instancia de participación en el proceso de toma de decisiones administrativas y/o legislativas.

El objetivo de toda audiencia pública es que la autoridad responsable de tomar una decisión pueda oír las distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con los interesados y acceder a sus fundamentos. Debiendo ser bajo la modalidad presencial, siendo facultad de cada órgano evaluar la pertinencia, mérito y oportunidad de hacerla también bajo la modalidad virtual".

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de octubre de 2020

**Angel Francisco Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**María Laura Stratta**

Presidente Cámara Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 2 de noviembre de 2020

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 2 de noviembre de 2020.  
Registrada en la fecha bajo el N° 10832. CONSTE – Rosario M. Romero.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

DECRETO N° 1332 MGJ

**RATIFICANDO RESOLUCION**

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

La Resolución N° 883 de fecha 06 de septiembre de 2018 y la Resolución N° 350, de fecha 12 de mayo de 2020, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se dejó sin efecto a partir del día 16 de febrero de 2018, la Resolución N° 1207/17 DGRECYCP por la cual se encargaban en forma transitoria las funciones a cargo de la Jefatura del Departamento Administrativo y Recursos Humanos de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a la Agente Ester Fabiana Morales, DNI N° 26.276.462 y se reconoció las mencionadas funciones a partir de dicha fecha y hasta que esa Dirección General así lo disponga, a la Agente Graciela Beatriz Sacks, DNI N° 11.029.953, Legajo Personal N° 52.484, Categoría 2 Administrativa; y

Que a fojas 01, obra nota suscripta por la señora Coordinadora de Gestión Administrativa del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, remitiendo Resolución N° 883/18 DGRECYCP, obrante a fojas 02; y

Que a fojas 07, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informó que la Agente Sacks percibe en concepto de adicional por responsabilidad funcional el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la Categoría 2; y

Que a fojas 09, se agregó copia de la Resolución N° 1207/17 DGRECYCP, de fecha 07 de septiembre de 2017, donde se encargó la atención de la Jefatura de Departamento Administrativo recursos Humanos del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a la Agente Morales, en forma transitoria, a partir del 1º de agosto de 2017 y hasta tanto esa Dirección lo considere necesario; y

Que a fojas 11 y vuelta, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, señalando que verificado el Legajo Personal de la Agente Morales surge que la Resolución N° 1207/17 DGRECYCP, fue ratificada por Decreto N° 2090/18 MGJ, conforme a lo cual no corresponde dejar sin efecto la mencionada resolución como lo dispone el Art. 1º de la resolución en análisis; y

Que a fojas 18/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia no encontró objeciones jurídicas que efectuar a la prosecución del trámite, por lo que se estaría en condiciones de elevar las presentes actuaciones a la Superioridad, quien de considerarlo, dictará el Acto Administrativo correspondiente por el cual se reconozca lo actuado a cargo de la Jefatura de Departamento Administrativo y Recursos Humanos de la Dirección del Estado Civil y Capacidad de las Personas a la Agente Sacks y se le asignen las funciones a partir de la fecha del presente decreto; y

Que a fojas 25, la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informó que mediante Resolución N° 2754 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, se le otorgó el beneficio de jubilación ordinaria a la Agente Sacks, disponiendo como cese de funciones el día 31 de diciembre de 2019; y

Que a fojas 26, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjuntó volante de reserva preventiva del gasto, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 30, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia sugirió rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 883/18 DGRECYCP, ya que no corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 1207/17 DGRECYCP; y

Que a fojas 33/34 se anexó Resolución N° 350, de fecha 12 de mayo de 2020 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la cual deja sin efecto el artículo 1º de la Resolución N° 883/18 DGRECYCP; y

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de los Decretos N° 5384/03 GOB, 2426/04 GOB y 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifíquese la Resolución N° 883 de fecha 06 de 2018 y la Resolución N° 350, de fecha 12 de mayo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Reconózcase lo actuado en la atención de la Jefatura del Departamento Administrativo y Recursos Humanos del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la Agente Graciela Beatriz Sacks, DNI N° 11.029.953, Legajo Personal N° 52.484, Categoría 2 Administrativa, a partir del día 16 de febrero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Art. 3º - Impútese el gasto a: Dirección de Administración 966 – Carácter 1 – Jurisdicción 20 – Sub-jurisdicción 02 – Entidad 0000 – Programa 17- Sub-programa 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 1 – Función 20 – Fuente de Financiamiento 11 - Sub-fuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3/4/6 – Partida Sub-parcial 1111/1100/1001/1031/1051 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 4º - Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a y hacer efectivo el pago de la diferencia del cinco por ciento (5%) correspondiente al adicional por responsabilidad funcional, a la Agente Graciela Beatriz Sacks, DNI N° 11.029.953, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º y de esta norma legal.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese, remítase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 1333 MGJ

**RATIFICANDO RESOLUCION**

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra Acta por la cual el Agente Ariel Guillermo Laborde, DNI N° 23.386.909, Legajo Personal N° 229.712, presenta su renuncia al Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

Que el agente ingreso al Servicio Penitenciario de Entre Ríos en fecha 01 de diciembre de 2017; y

Que a fojas 03 se adjuntó Resolución N° 1037/17 DGSPER, mediante la cual se afectó al agente Laborde a prestar temporalmente servicios a la Secretaría de Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, la misma fue finalizada por Resolución N° 119/20 DGSPER; y

Que a fojas 06 obra intervención del Área Asesoría Letrada -Departamento Sumarios informando que, el funcionario no posee actuación administrativa iniciada como así tampoco sanciones pendientes de cumplimiento o procesado en causa penal; y

Que a fojas 07 se expide el Departamento de Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos comunicando que el agente Laborde no presenta compromiso de servicio a la fecha de presentación de su renuncia el día 04 de marzo de 2020; y

Que a fojas 08 se incorporó intervención de competencia de la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario la cual entiende que salvo mejor elevado criterio de la Superioridad no hay objeciones para aceptar la renuncia del Agente Ariel Guillermo Laborde; y

Que a fojas 09 se incorporó Resolución N° 143/20 DGSPER, por la cual se acepta la renuncia al cargo presentada por el agente Ariel Guillermo Laborde a partir del día 04 de marzo de 2020; y

Que a fojas 12 y vuelta obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas que efectuar para la continuidad del trámite; y

Que lo actuado encuadra en lo estipulado por los artículos 77° de la Ley N° 5797, modificado por la Ley N° 9737;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Ratifícase la Resolución N° 143/20 emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos por la cual se acepta a partir del día 04 de marzo de 2020, la renuncia al cargo presentada por el Agente Ariel Guillermo Laborde, DNI N° 23.386.909, Legajo Personal N° 229.712 conforme los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copias del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Servicio Penitenciario de Entre Ríos y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO N° 1334 MGJ

**RECONOCIENDO PLANTA PERMANENTE**

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas y a fojas 01 de autos, la Coordinadora de Gestión Administrativa del Organismo, elevó nota cursada por la Jefa de la División Defunciones del Registro Civil de Diamante, Agente Graciela Noemí El Halli Obeid, DNI N° 13.183.684, Legajo N° 164.420, Categoría 3, Administrativa, Ejecución; y

Que, según nota de fojas 02, la citada Agente se desempeña a cargo de la atención del cajero Entre Ríos Servicios instalado en la Oficina Seccional N° 0606 del Registro Civil de la localidad de Diamante desde el 13 de diciembre de 2018 solicitando, a través de su misiva, le sea liquidado el adicional por Falla de Caja; y

Que a fojas 07 y vuelta se expidió la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación manifestando que correspondería el reconocimiento del adicional interesado previa intervención de los Organismos Técnicos correspondientes; y

Que a fojas 11/12 obra análisis de costos y reserva presupuestaria efectuada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que a fojas 14, la Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, certifica que la Agente El Halli Obeid se ha desempeñado al frente del box recaudador de Entre Ríos Servicios de la Oficina Registral Diamante desde el 13 de diciembre de 2018 a cargo de la Caja Recaudadora; y

Que a fojas 16 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia tomó debida intervención en su Dictamen N° 408/2020 concluyendo que correspondería proyectarse el Acto Administrativo sujeto a criterio de la Superioridad a fin del reconocimiento y pago del Adicional por Falla de Caja; y

Que el Adicional por Falla de Caja se encuentra regulado en el marco de las disposiciones del Decreto N° Ley N° 5982/77 ratificado por Ley N° 7499, artículo 4°, Decreto N° 3238/77 ME Decreto N° 5359/87 MHEOP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese a favor de la Agente Graciela Noemí El Halli Obeid, DNI N° 13.183.684, Legajo N° 164.420, categoría 3, Administrativa, Ejecución, Personal de la Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Oficina Registral Diamante – el Adicional por Falla de Caja, desde el día 13 de diciembre de 2018 y hasta la fecha del presente, en razón de sus funciones como Responsable de la Caja Recaudadora de Entre Ríos Servicios y conforme a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2° - Asígnase a favor del Agente Graciela Noemí El Halli Obeid, DNI N° 13.183.684, Legajo N° 164.420, Categoría 3, Administrativa, Ejecución, Personal de la Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Oficina Registral Diamante – el Adicional por Falla de Caja, como Responsable de la Caja Recaudadora de Entre Ríos Servicios, a partir de la fecha del presente.

Art. 3° - Impútese el gasto a la partida: Dirección de Administración 966 – Carácter 1 – Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 – Entidad 0000 – Programa 17 - Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 1 – Obra 00 – Finalidad 1 – Función 20 – Fuente de Financiamiento 11 - Sub fuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3/4/6 – Partida Sub-parcial 1101/1001/1031/1051 – Departamento 4 – Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 4° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Ila de Caja a favor del agente Graciela Noemí El Halli Obeid conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese, con copias del presente, pasen a la Dirección General de Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno Justicia y, oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO N° 1335 MGJ

**ADSCRIBIENDO AGENTE**

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Dirección General de Informática dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesó la continuidad de la adscripción a ese Organismo del Agente Germán Johnston Ortiz, DNI N° 35.441.772, Legajo Personal N° 221.914, Categoría 6 – Administrativo – Planta Permanente de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que a fojas 02, el Agente en cuestión prestó su conformidad; y

Que a fojas 03 se agregó copia del Decreto N° 629 MGJ de fecha 1° de abril de 2019 por el cual se adscribió al mencionado Agente a la Dirección General de Informática por el término de un (1) año a partir del dictado del citado texto legal; y

Que a fojas 06, el señor Secretario de Justicia prestó su conformidad e informó que el trámite en cuestión no genera la necesidad

de cubrir la función de dicho Agente incorporando nuevo personal, tal como lo establece el Punto 2 de la Directiva N° 11 de la Secretaría General de la Gobernación; y

Que a fojas 08, obra intervención de rigor de la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación quien informó que debía procurarse la anuencia de la señora Secretaria de Modernización como así también de la señora Ministra de Gobierno y Justicia previa elaboración de la norma legal pertinente; y

Que a fojas 09, la señora Ministra de Gobierno y Justicia autorizó el trámite en cuestión; y

Que a fojas 10 obra intervención de la señora Secretaria de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología autorizando la gestión de autos; y

Que a fojas 12 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontró objeciones jurídicas que efectuar y aconsejó el dictado del Acto Administrativo correspondiente; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del artículo 39° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811; incisos a) y b) artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Adscribase al Agente Germán Johnston Ortiz, DNI N° 35.441.772, Legajo Personal N° 221.914, Categoría 6 Administrativo, personal de la Planta Permanente de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Dirección General de Informática dependiente de la Gobernación, a partir del 02 de abril de 2.020, y por el término de doce (12) meses, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dispóngase que Dirección General de Informática de la Gobernación, comunique mensualmente a la Secretaría de Justicia, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso el Agente Germán Johnston Ortiz, DNI N° 35.441.772. Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO N° 1336 MGyJ

**RECHAZANDO RECURSO**  
Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5.654/75 contra la Resolución DP N° 230/19, que dispone el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal policial interpuesto por el entonces Oficial Sub Inspector de la Policía de Entre Ríos señor Martín Alejandro Colman, MI N° 33.841.914, LP N° 28.844; y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso de Disconformidad contra el orden de mérito dispuesto por resolución del señor Jefe de Policía de la Provincia, previsto por el artículo 99° de la Ley de Policía N° 5.654/75, debe ser interpuesto dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado del orden asignado; y

Que el recurrente fue notificado del acto atacado en fecha 26 de enero de 2019 a las 18:00 horas - cfr. fojas 08 - e interpuso el presente recurso en fecha 28 de enero a las 08:00 horas - cfr. fojas 01-, siendo entonces formalmente precedente; y

Que, de la materialidad de la cuestión planteada, se agravia el recurrente, con la posición en la que se encuentra ubicado en el Orden de Méritos para el ascenso al grado inmediato superior, solicitando la revisión y la reubicación en el orden de mérito, en base a una serie de consideraciones de hecho y de derecho que expone. Señala que se encuentra calificado con noventa (90) puntos, con un promedio final de noventa y seis con treinta y cinco puntos treinta y cinco (96,35) y se lo ubicó en el número cincuenta y uno (51), y hay oficiales con menor puntaje por encima de su puesto: lo cual demuestra con la planilla adjuntada a fojas 04/05; y

Que sostiene que cuenta con siete (07) años de antigüedad en la jerarquía y once (11) años y nueve (09) meses, de antigüedad general, estando posicionado antes del recurrente oficiales con menor puntaje final, menor antigüedad general y con menos tiempo de permanencia en la jerarquía y con ello menos tiempo calificados; y

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de Dictamen N° 1788/19

efectúa el análisis formal y material del recurso interpuesto - cfr. fojas 29/30-; y

Que señala dicho organismo que mediante Decreto N° 150/19 MGJ. obrante a fojas 20/24, se promovió a partir del 01 de enero de 2019 al personal de Oficiales y Oficiales Jefes de la Policía de la Provincia en el cual, en la jerarquía de Oficial Inspector - Seguridad, se encuentra el recurrente en la posición número cincuenta y uno (51); y

Que, por lo expuesto, el presente recurso de disconformidad contra el orden de mérito dispuesto por Resolución DP N° 230/19, ha devenido en abstracto, ya que el fin perseguido por el recurrente, es el ascenso al grado inmediato superior, lo que ya ha sido otorgado por el Decreto mencionado precedentemente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Recházase, por considerarlo abstracto, el Recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 230/19, interpuesto por el entonces Oficial Sub Inspector de la Policía de Entre Ríos señor Martín Alejandro Colman, MI N° 33.841.914, LP N° 28.844, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO N° 1337 MGJ

**DECLARANDO ABSTRACTA SOLICITUD**

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

La Solicitud de pago de Licencias no gozadas, efectuada por el Comisario de Policía de la Provincia de Entre Ríos, señor Pedro Alcides Meric, MI N° 18.514.090; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Meric se presenta en fecha 15 de agosto de 2019 - cfr. fojas 01 y vuelta - solicitando a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, el pago de licencias anuales ordinarias no gozadas. De la misma manera efectuó en fecha 01 de agosto de 2019, idéntico pedido al señor Jefe de la Policía de la Provincia; y

Que conforme surge del expediente N° 78151/19, en fecha 13 de agosto de 2019 el señor Jefe de Policía de la Provincia emitió la Resolución DP N° 1547, mediante la cual rechaza la solicitud efectuada por Meric; y

Que a fojas 46 obra intervención de la Sección Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, a través de Dictamen N° 537/19, señalando que lo requerido por Meric ya ha sido canalizado por la vía pertinente; y

Que a fojas 49 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia concluye en que la Resolución DP N° 1547/19 fue notificada en fecha 21 de agosto de 2019, por lo que el planteo efectuado por el señor Meric devendría en abstracto, no ameritando ingresar en el análisis de la cuestión planteada ya que ha sido resuelta;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Declárase abstracta, la solicitud efectuada por el Comisario de Policía de la Provincia de Entre Ríos, señor Pedro Alcides Meric, MI N° 18.514.090, conforme lo expuesto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO N° 1338 MGJ

**RECHAZANDO SOLICITUD DE CAMBIO**

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Pablo Anibal Thevenin, DNI N° 17.487.869, Legajo Personal N° 155.313, solicita revisión de su situación de revista en el Marco del instructivo de Recategorizaciones del año 2.018; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 de autos obra nota remitida por el Agente Thevenin, mediante la cual solicitó su reubicación conforme a su título y revisión de su recategorización en el Marco del Instructivo de Recategorizaciones 2018 del Personal del Escalafón General; y

Que el citado agente manifestó en su reclamo que, ostentando un título de grado universitario desde su ingreso a la Administración Pública Provincial, le correspondería el cambio de tramo, a Profesional "C" y su reubicación escalafonaria a una categoría 3 de dicho tramo conforme al Instructivo de Recategorizaciones 2018 que obra agregado a fojas 02/16 de autos; y

Que a fojas 18 el reclamante agregó su título como Profesor de Educación Física egresado de la Facultad de Humanidades, Universidad Educación Adventista del y Ciencias Sociales dependiente Plata Sociales dependiente de la Universidad Adventista del Plata; y

Que, analizadas las actuaciones y las tareas que desarrolla el agente Thevenin en la Secretaría de Justicia, la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de Gobernación, informó a fojas 34 que el cambio del tramo no resulta viable por cuanto las funciones, de carácter netamente administrativas, no se conciben con el título obtenido; y

Que a fojas 37/38, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, se pronuncia en su Dictamen N° 303/2020 DGAJ concluyendo que no correspondería hacer lugar a la solicitud efectuada por el agente Thevenin, correspondiendo el dictado del Acto Administrativo que así lo disponga;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Recházase la solicitud de cambio tramo y reubicación en el Marco del Instructivo de Recategorizaciones 2018 efectuada por el agente Pablo Anibal Thevenin, DNI N° 17.487.869, Legajo Personal N° 155.313, personal de Planta Permanente de la Secretaría de Justicia, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 1339 MGJ

**RECHAZANDO RECURSO**  
Paraná, 26 de agosto de 2020

**VISTO:**

El Recurso de Gracia interpuesto por la Sra. Mariela Leyendecker contra el Decreto N° 897 GOB, de fecha 05 de mayo de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 150 interviene Fiscalía de Estado emitiendo Dictamen N° 0328/19, en el cual expresa en cuanto a la cuestión Formal del presente Recurso que; dado que el artículo 79° de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos N° 7060 establece que el Recurso de Gracia podrá interponerse en cualquier tiempo sin exigirse requisitos formales específicos, el presente Recurso deberá ser considerado formalmente procedente. En consecuencia, corresponde pasar al tratamiento de la cuestión sustancial del reclamo; y

Que en cuanto cuestión sustancial, Fiscalía de Estado expresa que la agente Leyenderck solicitó que se cambiara su situación de revista de un cargo de preceptora suplente al de preceptora en cargo vacante (fs. 05). A raíz de esta solicitud, surge la incompatibilidad en la que estaría incurso, motivo por el cual se la intima a regularizar su situación de incompatibilidad; y

Que notificada la recurrente de la citada intimación, en vez de proceder a normalizar su situación laboral, la misma formula un descargo. El mismo es denegado por Resolución N° 1441/12 CGE sobre la base de los informes técnicos de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación (fs. 19) y la Dirección de Educación Técnico Profesional (fs. 24/vta.); y

Que contra la citada resolución, la agente interpone Recurso de Apelación Jerárquica, el que fue desestimado por Decreto N° 4874/13 MEDyPA, previo Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones (fs. 51/53) y Dictamen N° 0456/13 de Fiscalía de Estado (fs. 72/73); y

Que al quedar firme y consentido el Decreto N° 4874/13 MEDyPA, la Sra. Leyendecker debió regularizar su situación de revista, empero

no lo hizo. Entonces, por Resolución N° 3145/14 CGE se dispuso instruirle un sumario administrativo por transgredir el régimen de incompatibilidad de cargos docentes (Ley N° 7413 y Decretos reglamentarios); y

Que contra dicha resolución se agravia la recurrente, interponiendo primeramente un recurso de revocatoria por ante la misma autoridad, el cual fue desestimado por Resolución N° 1932/15 CGE; y

Que luego, la Sra. Leyendecker presenta Recurso de Apelación Jerárquica contra esta última Resolución (N° 1932/15 CGE), el que también fue rechazado por Decreto N° 897/2017 GOB, previa intervención de Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 0035/17 FE que obra agregado a fs. 128/130; y

Que no quedando más Recursos ordinarios de los previstos en la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos N° 7060, la Sra. Leyendecker interpone el Recurso de Gracia traído a consideración; y

Que en el citado Recurso, la recurrente peticona que por razones de equidad se revea el Decreto N° 897/17 GOB por cuanto – aduce – no se habría considerado la normativa principal esgrimida, en especial, no se habría respetado el artículo 29° de la Ley N° 8918 que equipara los docentes con servicios provinciales puros o mixtos con los docentes nacionales transferidos en cuanto al régimen de incompatibilidad, ni tampoco el Decreto N° 5196/62 PEN; y

Que a fojas 147 la Dirección de Asuntos Jurídicos del General de Educación remite y adhiere al Dictamen N° 0456/13 FE, en el cual se expresa que al momento de la toma de posesión del cargo cuya titularización pretende la recurrente, esto es, al 24 de abril de 2000, la normativa vigente aplicable a su situación no era la nacional sino la Ley Provincial N° 7413 y su Decreto reglamentario, no encuadrando la pretensa en ninguna de las excepciones previstas en la misma; y

Que Fiscalía de Estado deja aclarado en su Dictamen de fojas 150/151 que el Recurso de Gracia, previsto en los artículos 78° y 79° de la Ley N° 7060, constituye un remedio procesal de carácter extraordinario mediante el cual se pretende obtener la modificación de una resolución por razones de equidad y justicia, no correspondiendo un nuevo análisis jurídico de la cuestión. Es decir que, al momento de resolver presentaciones recursivas de este tipo, deben tenerse en cuenta exclusivas razones de equidad y justicia; y

Que por otra parte, y si bien es cierto que al momento de resolver un Recurso de Gracia deben tenerse en cuenta principios de equidad y justicia, no menos cierto es que el procedimiento para sancionar a un docente de la Administración Pública se encuentra regulado por el Decreto – Ley N° 155/62 IF-MHEyE "Estatuto del Docente Entrerriano"; la Ley de Educación Provincial N° 9890 y el Reglamento de Sumarios Administrativos aprobada por Decreto 2/70 SGG, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB y aplicable subsidiariamente; y

Que por tal motivo, Fiscalía de Estado expresa que los principios que caracterizan al presente acto recursivo (formalismo moderado y discrecionalidad) reconocen sus límites en el derecho positivo vigente, del cual no puede apartarse la resolución del mismo; y

Que además, Fiscalía de Estado considera que las alegaciones argüidas por la recurrente en el presente Recurso de Gracia constituyeron el fundamento suficiente para la emisión de los diferentes actos administrativos, a saber: Resolución N° 441/12 CGE, Decreto N° 4874/13 MEDyPA, Resolución N° 3145/14 C.G.E., Resolución N° 1932/15 CGE y Decreto N° 897/17 GOB. Por lo tanto, no corresponde reeditar el análisis jurídico ya efectuado en autos; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Recházase el Recurso de Gracia interpuesto por la Sra. Mariela Leyendecker, DNI N° 20.288.510 contra el Decreto N° 897 GOB, de fecha 05 de mayo de 2017, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 1366 MGJ

**RECHAZANDO RECURSO**  
Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el abogado defensor de oficio del Oficial Inspector Sorhobigarat Adrián Alberto, LP N° 25.511, MI N° 27.840.022, contra Resolución JP 256/19 de fecha 22.11.2019; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución dispuso en su artículo 1° sancionar al Oficial Inspector Adrián Alberto Sorhobigarat, LP N° 25.511, MI N° 27.840.022 con cuarenta (40) días de arresto artículo 171° inciso b) y 174° del RGP – al hallarlo incurso en violación a lo normado en los artículos 160°, 161° incisos 2), 13) y 21) y artículo 162°, artículo 187° incisos 6) y 8) de la Ley 5654/75; y

Que ha tomado intervención la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 1274/19 obrante a fs. 145/146; por el cual dictamina que teniendo en cuenta las fechas de anoticiamiento y la de presentación del recurso de marras, el mismo resulta formalmente procedente, al haber sido interpuesto en tiempo y forma; e ingresando a la cuestión planteada, se resalta que la resolución atacada – JP N° 256 – es un acto administrativo emanado de autoridad pública que goza de la presunción de legitimidad y la consecuente ejecutoriedad. Resulta oportuno aclarar que el acto impugnado fue emitido por autoridad competente - Sr. Jefe de Policía, siguiendo el procedimiento legal previamente establecido, con las formalidades que el mismo impone, sin que luzca palmariamente un objeto o contenido distinto al requerido por la norma. Tiene causa y la misma resulta a prima facie verdadera y fundada en la motivación de los considerandos del acto administrativo impugnado; y

Que a fs. 149/150 ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia mediante Dictamen Técnico Legal N° 199/20 DG AJ - MGyJ, que desde la materialidad de la cuestión planteada se agravia el recurrente en cuanto considera que es desmedida la pena impuesta, sostiene que resulta desmedida la sanción de cuarenta días de arresto impuesta a su defendido; y

Que del estudio de los agravios presentados, las constancias obrantes y la normativa legal aplicable, surge que no se vislumbra la desproporción señalada por la defensa, toda vez que en los autos ha quedado probado que el hecho imputado, fue alcanzado por el agravante de ser reiterado, la misma defensa trae a colación que el funcionario ya fue sancionado por un hecho similar, en dicha oportunidad con solo cinco días de arresto, y hace uso de ese antecedente para solicitar una pena similar, cuando en realidad, debió entender que dicha actitud es pasible de reproche administrativo, y si con cinco días de arresto no alcanzan para persuadirlo es menester una sanción mayor; y por el agravante del perjuicio a superiores, iguales o subalternos, el cual es evidente ya que toda vez que la inacción en las actuaciones sumariales conllevan un perjuicio para el funcionario sumariado;

Que, por lo expuesto precedentemente, y al no vislumbrarse una sanción desmedida los cuarenta días de arresto impuestos por la resolución atacada, corresponde el rechazo del Recurso interpuesto; Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Recházese el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Abogado Defensor del Oficial Inspector Adrián Alberto Sorhobigarat, LP N° 25.511, MI N° 27.840.022, contra la Resolución JP N° 256/19 de fecha 22.11.2019.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 108 MGJ

**OTORGANDO LICENCIA**  
Paraná, 5 de febrero de 2020

VISTO:

La presente gestión iniciada por el agente Gabino René Franzot; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, el citado agente, categoría 4 Profesional C, con situación de revista en el Registro Público de la Propiedad

Inmueble del Departamento Tala, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, solicita licencia sin goce de haberes por haber sido designado Secretario de Hacienda del Municipio de Gobernador Maciá; y

Que a fojas 02, obra copia del Decreto N° 5215/19 del Departamento Ejecutivo del Municipio de Gobernador Maciá, mediante el cual se designa al señor Gabino Franzot, Secretario de Hacienda, a partir del 11 de diciembre de 2019; y

Que a fojas 03 y vuelta, obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 4° de la Ley Provincial N° 7960;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1°.- Otórgase licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes al agente Gabino René Franzot, DNI N° 32.606.549, categoría 4 Profesional C, con situación de revista en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento Tala, por haber sido designado Secretario de Hacienda por el Departamento Ejecutivo del Municipio de Gobernador Maciá, a partir del 11 de diciembre de 2019 y mientras se desempeñe en dicho cargo, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 824 MGJ

**MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS**

Paraná, 10 de junio de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la senadora provincial Nancy Miranda; y

CONSIDERANDO:  
Que mediante la misma, solicitó se gestione una solución a la problemática planteada por el Colegio de Abogados de Entre Ríos, de los reclamos formulados por parte de abogados, escribanos, agrimensores y corredores públicos inmobiliarios que se desempeñan en el Departamento Federal, respecto a la falta de personal en la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble del mismo, lo que afecta la atención diaria del mismo, causando ineficiencias en los servicios habituales del citado organismo; y

Que la Jefa del Registro Público de Federal informa que la falta de personal ha provocado un atraso considerable en el procesamiento de la documentación ingresada, con el peligro que acarrea un error o fuga registral, causando un perjuicio económico para el Estado Provincial, y adjunta curriculum vitae de personas que considera idóneas para incorporar y cumplir funciones en el organismo; y

Que a los efectos, obra nota de la señora Directora General del Notariado, Registros y Archivos, informando que la planta de empleados del citado Registro Público se ve disminuido ya que actualmente cuenta con cuatro (4) agentes de los cuales solo dos (2) prestan servicios, y solicita incorporación de personal a los efectos de subsanar las falencias en la prestación del servicio registral de dominios; y

Que obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación informando que atento a los estudios avanzados en la Carrera de Abogacía, a la designación del señor Lezcano le corresponde una categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución del Escalafón General; y

Que obra intervención del señor Secretario General de la Gobernación, propiciando la designación del señor Lezcano; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que atento a lo interesado se procedió a confeccionar la planilla de personal de planta permanente transformando un cargo vacante existente en la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, en un cargo Administrativo y Técnico, b) Ejecución, categoría 6, adjuntando el detalle del costo de lo interesado y el volante con la reserva preventiva del crédito, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto

del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley N° 10.754, de presupuesto 2020; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin observaciones legales que formular para la continuidad del trámite, y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 36º y 42º de la Constitución Provincial, artículo 4º de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y Ley N° 6964/82;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º.- Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2020, de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Notariado, Registros y Archivos; conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Designase al señor Juan Esteban Lezcano, DNI N° 31.351.380, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Federal, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, en un cargo Categoría 6, Administrativo y Técnico b) Ejecución, a partir de la fecha del presente, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º.- Impútase el gasto a DA 966, Carácter 1, Jurisdicción 20, Subjurisdicción 02, Entidad 0000, Programa 18, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Partida Subparcial 1001/1122/1111/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivos los pagos conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1310 MDS

### ADSCRIBIENDO A AGENTES

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la adscripción de los Agentes Emilio José Manuel Villares, Claudio Alberto Holotte y Marcelo Fabián Guerra, Personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del citado Ministerio, para cumplir funciones en la Imprenta Oficial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que obran en autos la conformidad de los agentes en cuestión y de los titulares de las reparticiones involucradas por lo que corresponde autorizar la adscripción de los Agentes Villares, Holotte y Guerra a partir del 17.01.20 y por el término de doce (12) meses por aplicación de las disposiciones vigentes;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los Arts. 36º y 39º de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811 y los Incs. 1) y 2) del artículo 6º de la Ley N° 10271, modif. por Ley N° 10334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º.- Adscríbese para prestar servicios en el ámbito de la Imprenta Oficial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a los agentes Emilio José Manuel Villares, MI N° 30.360.956,

Legajo N° 121435, Claudio Alberto Holotte, MI N° 27.346.288, Legajo N° 158255 y Marcelo Fabián Guerra, MI N° 16.879.741, Legajo N° 158.254, Personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 17.01.20 y por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La Imprenta Oficial, a través del Área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de los agentes ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.-

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Marisa G. Paira**

DECRETO N° 1311 MDS

### ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la continuidad de la adscripción del Agente Edgardo Daniel Blanca, MI N° 14.160.549, Legajo N° 158247, Personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del citado Ministerio, para cumplir funciones en la Dirección General de Intendencias y Servicios, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, donde se viene desempeñando, último reconocimiento por Decreto N° 3802/18 MDS;

Que obran en autos la conformidad de la Agente en cuestión y de las titulares de las reparticiones involucradas por lo que corresponde autorizar la adscripción a partir del 10.12.19 y por el término de doce (12) meses, por aplicación de las disposiciones vigentes;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los Arts. 36º y 39º de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811 y los Incs. 1) y 2) del artículo 6º de la Ley N° 10271, modif. por Ley N° 10334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º.- Adscríbese para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Intendencias y Servicios, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al Agente Edgardo Daniel Blanca, MI N° 14.160.549, Legajo N° 158247, Personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 10.12.19 y por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La Dirección General de Intendencias y Servicios, a través del Área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del Agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.-

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Marisa G. Paira**

## SUCESORIOS

### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18562, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GIMENEZ, MI 11.029.730, vecino

que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de setiembre de 2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de agosto de 2020 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.  
**F.C. 04-00010981 3 v./05/11/2020**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Deangeli María Inés s/ Sucesorio ab intestato (\*\*digital\*\*)", Exp. N° 20936, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA INES DEANGELI, D.N.I. N° 16.586.895, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/10/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de septiembre de 2020 - Noelia Telagorri, secretaria.  
**F.C. 04-00012241 3 v./04/11/2020**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Camino Cruz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18709, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CAMINO CRUZ, M.I. 5.818.226, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/12/2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 09 de octubre de 2020 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

**F.C. 04-00012246 3 v./04/11/2020**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Olmedo Héctor Eliseo - Moschen Elsa Lidia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18768, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ELISEO OLMEDO, M.I. 4.027.156, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/05/2009; y de ELSA LIDIA MOSCHEN, M.I. 3.244.217, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2020 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00012323 3 v./05/11/2020**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Poitevin Stella Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16828, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de STELLA BEATRIZ POITEVIN, MI 3.929.754, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28-12-2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de setiembre de 2020 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

**F.C. 04-00012352 3 v./06/11/2020**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Diaz Pedro Nolasco - García Blanca Emma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34696, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO DIAZ, DNI N° 2.024.994, fallecido en Paraná (ER), en fecha 18/15/1970 y de BLANCA EMMA GARCIA, DNI N° 5.344.271, fallecida en Paraná (ER), en fecha 05/10/1990, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, Publíquense por un día.

Paraná, 28 de octubre de 2020 - Celia E. Gordillo, secretaria

**F.C. 04-00012353 1 v./04/11/2020**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dobler Pedro Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35245, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ABEL DOBLER, DNI N° 21.567.301, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 05/01/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 20 de octubre de 2020 - Celia E. Gordillo, secretaria

**F.C. 04-00012354 1 v./04/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Müller Liria Ofelia s/

Sucesorio ab intestato", Expte. N° 20965, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LIRIA OFELIA MÜLLER, DNI N° 1.218.316, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/08/2019. Publíquese por tres días

Paraná, 31 de agosto de 2020 - Noelia Telagorri, secretaria

**F.C. 04-00012360 3 v./06/11/2020**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mistura Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 24092, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO MISTURA, MI N° 24.023.310, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 09-05-2003. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de octubre de 2020 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

**F.C. 04-00012361 1 v./04/11/2020**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Michelini Juan José s/ Sucesorio ab intestato" N° 20197, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ MICHELINI, D.N.I. N° M 5.901.676, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/07/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de diciembre de 2019 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

**F.C. 04-00012364 1 v./04/11/2020**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Terra Víctor Anibal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 24081, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR ANIBAL TERRA, MI N° 5.818.774, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 30-08-2020. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de octubre de 2020 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

**F.C. 04-00012376 1 v./04/11/2020**

## COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en autos caratulados "Kuttel Gladis Nora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15083-20, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por GLADIS NORA KUTTEL, DNI N° 2342789, vecina que fuera del Departamento Colón, argentina, viuda de sus primeras nupcias, fallecida el día 08 de mayo de 2020 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Ruta 130 km. 5.2 Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 02 de octubre de 2020.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 16 de octubre de 2020 - Juan Carlos Benítez, secretario.

**F.C. 04-00012284 3 v./05/11/2020**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en autos caratulados "Williman Nilda Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15082-20, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por WILLIMAN NILDA ESTER, DNI N° 5.787.522, vecina que fuera del Departamento Colón, argentina, viuda de sus primeras nupcias, fallecida el 21 de julio de 2020 en la ciudad de Concepción

del Uruguay, Entre Ríos, con último domicilio en calle Los Pinos N° 1875 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 5 de octubre de 2020. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario  
**F.C. 04-00012287 3 v./05/11/2020**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Williman Carlos María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14992-20, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por WILLIMAN CARLOS MARIA, DNI N° 8.420.403, vecino que fue del Departamento Colón, argentino, soltero, fallecido el 13 de mayo de 2.020 en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 03 de agosto de 2020 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 8 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.  
**F.C. 04-00012295 3 v./05/11/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Morend Osvaldo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14523, se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don OSVALDO RAMON MOREND, DNI N° 17.937.151, CUIL 20-17937151-1, fallecido el 27 de noviembre, de 2019 en la ciudad de Concepción del Uruguay, E.R., vecino del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 2 de septiembre de 2020.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, septiembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.  
**F.C. 04-00012319 3 v./05/11/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, e los autos "Moreyra Gumersindo Salvador – Argüello Haidee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 15087, año 2020, en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de GUMERSINDO SALVADOR MOREYRA, DNI N° 5.866.676, fallecido el 26 de octubre de 2004 y de HAIDEE ARGÜELLO, DNI N° 4.951.221, fallecida el 2 de agosto de 2020 ambos en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, vecinos que fue del Departamento Colón, E.Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 6de octubre de 2020. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Gumersindo Salvador Moreyra, DNI N° 5.866.676 y de Haidee Argüello, DNI N° 4.951.221, vecinos que fueron del Dpto. Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.  
**F.C. 04-00012332 3 v./05/11/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los

autos caratulados "Fernández Jorge Alcibiades s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15073, año 2020, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento don JORGE ALCIBIADES FERNANDEZ, DNI N° 5.787.719, vecino de la ciudad de San José, fallecido en fecha 22 de diciembre de 2013 en la ciudad de Colón, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, en la forma y bajo los apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 2 de octubre de 2020. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario  
**F.C. 04-00012365 3 v./06/11/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Grosso Graciela Noemí – Becker Nicolás Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15111, año 2020, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. GROSSO GRACIELA NOEMI, DNI N° 12.448.726, fallecida ab intestato en la ciudad de San José el día 23 de octubre de 2006 y del Sr. BECKER NICOLAS MARCELO, DNI N° 11.711.966, fallecido ab intestato en fecha 12 de setiembre de 2020, en la ciudad de Colón, ambos vecinos de la ciudad de San José, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, en la forma y bajo los apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 21 de octubre de 2020. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... María José Diz, Jueza".

Colón, 27 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario  
**F.C. 04-00012370 3 v./06/11/2020**

## CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre N° 26/28, 2do. Piso de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pagani Jorge Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9205, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO PAGANI, DNI N° 5.820.473, fallecido en Concordia, el 21 de noviembre de 2007, vecino que fuera de esta ciudad.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 22 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Francisco Pagani, DNI N° 5.820.473, fallecido en fecha 21/11/2007, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional jdccyc6-con@jusenrrios.gov.ar  
Concordia, 27 de octubre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.  
**F.C. 04-00012247 3 v./04/11/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo suscripta, en autos "Echeveste, Andrés María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6980), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ANDRES MARIA ECHEVESTETE, M.I. N° 5.796.652, vecino que fuera de ésta ciudad. Fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día el día 9 de setiembre de 1985.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Andrés María Echeveste, DNI N° 5.796.652, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 15 de octubre de 2020 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

**F.C. 04-00012252 3 v./04/11/2020**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría actuarial, en los autos caratulados "Sosa de Fuentes Sara y Fuentes Jorge Toribio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 20143/1980, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de JORGE TORIBIO FUENTES, DNI N° 3.009.436, fallecido en esta ciudad el día 15/06/1985.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 14 de setiembre de 2020. Resuelvo: ... 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Jorge Toribio Fuentes, DNI N° 3.009.436, fallecido en fecha 15/06/1985 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 14 de octubre de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.

**F.C. 04-00012253 3 v./04/11/2020**

El Sr. Juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Héctor Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9170, cita y emplaza por el término de treinta Días (30) bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don HECTOR ANIBAL RODRIGUEZ, DNI N° 5.828.456, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 14 de setiembre de 2007.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 24 de setiembre de 2020. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Aníbal Rodríguez, DNI N° 5.828.456, fallecido en fecha 14/09/2007, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jddocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 7 de octubre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

**F.C. 04-00012268 3 v./04/11/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Merro, Andrés Eugenio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9042, cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de ANDRÉS EUGENIO MERRO, DNI N° 8.039.780, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, el día 24 de noviembre de 1999; bajo apercibimientos de ley.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 22 de octubre de 2020 ... Visto:

... Resuelvo: 1.- .... 2.- .... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Andrés Eugenio Merro, MI N° 8.039.780, vecino que fuera de esta ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local; en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.- ... - 6.- ... 7 ... 8.- .... 9.- ... 10 ... Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00012279 3 v./05/11/2020**

En el juicio caratulado "Tolomei Rodolfo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9039) que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don TOLOMEI RODOLFO RAMON, DNI N° 10.911.901, nacido en Concordia, el día 29 de marzo de 1954, domiciliado en Victorino Simón N° 1385 y fallecido el día 24 de setiembre de 2020, ambos en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 14 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rodolfo Ramón Tolomei, DNI N° 10.911.901, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... Notifíquese, conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 14 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00012290 3 v./05/11/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre N° 28, 2º piso, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita por el término de treinta días (30), en autos: "García Carla Romina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9024 - Año 2020, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento CARLA ROMINA GARCIA, DNI 38.545.471, nacida el día 06 de Enero de 1995, hija de Carlos Enrique García y de Patricia Liliana Kloss, fallecida el día 03 de Agosto de 2019, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., quien era de estado civil soltera sin hijos.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 07 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Sr. Esteban Andrés Binaghi en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Diego A.A. Cabrera, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, otórgasele intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carla Romina García, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Manifiestar bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos de la causante. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- Tener presente las cesiones de derechos manifestadas con la documental pertinente. 9.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 10.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez".

Mail institucional: jddocyc6-con@jusertreros.gov

Concordia, 19 de octubre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

**F.C. 04-00012307 3 v./05/11/2020**

Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Falcón, Desiderio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte.

N° 13264), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don DESIDERIO FALCON, DNI N° 16.081.685, de 30 años de edad, con último domicilio en calle Col. San Justo puesto el Otero, ciudad de Concordia y que falleciera en la ciudad del Chañar, Departamento Federal, el 17 de abril de 1993.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "Concordia, 16 de septiembre de 2020. ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación, apercibimiento de ley. ... Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 9 de octubre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.  
**F.C. 04-00012313 3 v./05/11/2020**

Por disposición de S.S Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "García Alcides s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9908), cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 29 de Marzo de 2007 de la ciudad de Concordia, Don ALCIDES GARCIA, DNI N° 1.893.039, domiciliado en calle Montevideo N° 758, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de marzo de 2019 (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. (...) Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 04 de abril de 2019 – Ana María Noguera, secretaria.  
**F.C. 04-00012320 3 v./05/11/2020**

Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta Ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Dra. Ana María Noguera, secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Flores Bernardo Duval s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 10067) citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDO DUVAL FLORES, DNI N° 05.941.797, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 13 de Junio de 2016.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de octubre de 2019. Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Sin perjuicio... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declarese abierto el juicio sucesorio de Bernardo Duval Flores, DNI N° 05.941.797, fallecido en fecha 13 de junio de 2016 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta Ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- Por denunciado.. 6.- Dese... 7.- Librese ... 8.- Tener... 9.- Manifestar... 10.- Mandar agregar.. 11.- Mandar ... A lo demás oportunamente, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Ana María Noguera, secretaria.  
**F.C. 04-00012336 3 v./05/11/2020**

Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta Ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente y el Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, ha dispuesto en los autos caratulados "Gauna Abel Antenor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6723) citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL ANTENOR GAUNA, DNI

N° 14.448.156, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 26 de Julio de 2019.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 03 de septiembre de 2019. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Abel Antenor Gauna, DNI N° 14.448.156, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio ... 5.- Tener. .. 6.- Manifestar. .. 7.- Dar... 8.- Notificar ... 9.- Tener. .. A los demás oportunamente, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario suplente.

**F.C. 04-00012342 3 v./05/11/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 28, 1° piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "Rojas Justina y Marquez Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7784, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JULIO CÉSAR MARQUEZ, DNI N° 5.797.562 vecino que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecido en la misma el 13 de septiembre de 1984.-

"Concordia, 14 de octubre de 2020. Visto y Considerando: ...-RESUELVO: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio César Márquez, D.N.I. N° 5.797.562, vecino que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con los rotulados "Rojas, Justina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 7784), quedando estos últimos como cabeza de expediente. ... 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. .... Regístrese, notifíquese, conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de octubre de 2020 - Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00012345 3 v./06/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Geier Santiago Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8973), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren herederos y/o acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO ALFREDO GEIER, D.N.I. N° 5.813.388, fallecido el día 26 de octubre del año 2019 en la localidad de Puerto Yeruá, lugar de su último domicilio.

La resolución que lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 19 de agosto de 2020. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santiago Alfredo Geier, D.N.I. N° 5.813.388, vecino que fuera de la localidad de Puerto Yeruá, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... Fdo: Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial N° 2 Concordia".

Concordia, 3 de septiembre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00012368 3 v./06/11/2020**

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schulz Arnoldo Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14491, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ARNOLDO RODOLFO SCHULZ, DNI N° 5.943.054, vecino que fuera de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 9 de junio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 23 de octubre de 2020 – Manuel Alejandro Ré, secretario.

**F.C. 04-00012285 3 v./04/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pagnanelli Horacio Mario Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14476, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HORACIO MARIO ALFREDO PAGNANELLI, DNI N° 10.812.875, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la Ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 17 de septiembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 06 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

**F.C. 04-00012294 3 v./05/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Muller o Müller Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14437, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. IRMA MULLER o MÜLLER, DNI N° 2.811.617, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de abril de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 5 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Re, secretario.

**F.C. 04-00012296 3 v./05/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schott Walter s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14205, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por WALTER SCHOTT, DNI N° 92.823.489, vecino que fuera del Ejido de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la Ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 15 de junio de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 29 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

**F.C. 04-00012299 3 v./05/11/2020**

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Dalmaso Etelvina María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14072/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ETELWINA MARIA DALMASO, DNI N° 6.386.750, fallecida el día 29 de setiembre de 2020, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 13 de octubre de 2020. ... Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato, de Etelvina María Dalmaso, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 13 de octubre de 2020 - Facundo Munggi, secretario.

**F.C. 04-00012257 3 v./04/11/2020**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Juan Angel Fornérón, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Gómez Honorio Margarito y Bordón Catalina s/ Sucesorios (acumu-

lado N° 16902)", Expte. N° 7583, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA BORDON, MI N° 5.029.682, vecina que fuera de la ciudad de Federación, Entre Ríos, fallecida en Federación, Entre Ríos, el día 18 de junio de 2012. Publíquense por tres días.

Federación, a 7 de octubre de 2020 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

**F.C. 04-00012277 3 v./04/11/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Barrios José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14057/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE BARRIOS, DNI N° 5.403.295, fallecido el día 30/10/2019, en Chajarí, vecino que fuera de la localidad de Los Conquistadores.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de septiembre de 2020 ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de don José Barrios, vecino que fuera de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 25 de septiembre de 2020 - Facundo Munggi, secretario.

**F.C. 04-00012293 3 v./05/11/2020**

## FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Isla José de Calasanz e Isla Teodoro Emilio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (N° 19565), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ DE CALASANZ ISLA, MI N° 1.860.006, vecino que fuera de Distrito Federal y fallecido en Francisco Ramírez (Departamento Federal) el 26/3/1976.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 15 de octubre de 2020... Resuelvo: 1. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) José de Calasanz Isla, MI N° 1.860.006, argentino, viudo, nacido en Concordia el 21/8/1890 y fallecido en Francisco Ramírez (Departamento Federal) el 26/3/1976, hijo de Baldomero Isla y Telesfora Barrios, vecino que fuera de Distrito Federal; y, b) de Teodoro Emilio Isla, DNI N° 5.817.574, argentino, soltero, nacido en Federal el 12/10/1940 y fallecido en Federal el 28/6/2020, hijo de José Isla y Teodora Galeano, vecino que fuera de Estación Nueva Vizcaya - acumulándose ambos universales -. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José de Calasanz Isla, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 15 de octubre de 2020 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

**F.C. 04-00012254 3 v./04/11/2020**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Franco María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 19606), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA MAGDALENA FRANCO, DNI N° 12.238.999, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecida en Paraná el 24/7/2020.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 27 de octubre de 2020... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura

del proceso sucesorio de María Magdalena Franco, DNI N° 12.238.999, argentina, nacida en Entre Ríos el 2/10/1956 y fallecida en Paraná el 24/7/2020, vecina que fuera de la localidad de Saucedo de Luna siendo su último domicilio el de calle Ricardo López Jordán s/n. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 27 de octubre de 2020 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

**F.C. 04-00012363 1 v./04/11/2020**

## GUALEGUAY

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Quintana Diana Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 11122, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIANA RAQUEL QUINTANA, DNI N° 6.289.180, vecina que fuera de nuestra ciudad, fallecida en Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 22 de julio de 2020.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 9 de setiembre de 2020. (...) Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de don Diana Raquel Quintana, vecina que fuera de esta ciudad y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com., último párrafo (...) llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días (...) Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 11 de setiembre de 2020 - Delfina M. Fernández, secretaria.

**F.C. 04-00012346 1 v./04/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Sra. secretaria, Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Salgueiro Héctor Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10981, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR HORACIO SALGUEIRO, DNI N° 8.585.408, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, en la que fallecido el día 18/04/2019.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 8 de julio de 2020. Por acompañado formulario pago de tasa de justicia, agréguese y téngase por cumplimentado lo requerido en el resolutivo de fecha 24 de junio de 2020. (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Héctor Horacio Salgueiro, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. (...) La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Notifíquese. Fdo.: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 14 de agosto de 2020 - Delfina M. Fernández, secretaria.

**F.C. 04-00012367 1 v./04/11/2020**

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giachello Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8172, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado MIGUEL ANGEL GIACHELLO, MI 14.215.284, fallecido el día 29 de noviembre de 1987, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de setiembre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012235 3 v./04/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mu-

drovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Seyler Olga Nelly y Holzmann Roberto Emilio s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 7371, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROBERTO EMILIO HOLZMANN, Documento Nacional Identidad N° 5.917.576, fallecido el día 28 de julio de 2020, en Concepción del Uruguay.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 06 de octubre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012242 3 v./05/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bohl Jorge Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12674, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE EMILIO BOHL, M.I. 5.842.036, fallecido el día 14 de septiembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 13 de agosto de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012288 3 v./05/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Luter Luisa Nélide s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8187, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada LUISA NELIDA LUTER, Documento Nacional Identidad N° 6.222.573, fallecida el día 17 de julio de 2016 en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de setiembre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012310 3 v./05/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Huck Ernesto Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8208, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ERNESTO REINALDO HUCK, Documento Nacional Identidad N° 5.850.634, fallecido el día 28 de mayo de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 06 de octubre de 2020 - Sofía de Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012312 3 v./05/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Pereyra Rubén David s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 192/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: RUBÉN DAVID PEREYRA, DNI N° 5.875.888, nacido el 13/03/16, fallecido el 17/07/2019 en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Belgrano N° 380. Publíquese por un día-

Gualeguaychú, 6 de octubre de 2020 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

**F.C. 04-00012316 3 v./05/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados "Almada Juan Pedro y Sosa María Haydée s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12852, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado don JUAN PEDRO ALMADA, DNI 5.847.757, nacido en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos el 24 de junio de 1930, hijo de don Almada Alejandro y de doña Liborina Francisca Tellechea, quien falleciera el 3 de abril de 2012 y de doña SOSA MARIA HAYDEE, DNI 1.727.485, nacida en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el 6 de marzo de 1935, hija de don Severo Sosa y de doña Elodia Emilia Pino, quien falleciera el 14 de marzo de 2020, siendo el último domicilio de amos causantes en calle Doello Jurado 1841, de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 26 de octubre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012329 3 v./05/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratu-

lados "Kneeteman Osvaldo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8202, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSVALDO ALBERTO KNEETEMAN, Documento Nacional Identidad N° 5.865.140, fallecido el día 09 de agosto de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de septiembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012331 3 v./05/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Korell Ricardo Guillermo y Bechthold Norma Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4106, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NORMA OFELIA BECHTHOLD, Documento Nacional Identidad N° 5.680.177, fallecida el día 14 de octubre de 2017, en Diamante.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1° de septiembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012334 3 v./05/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, que suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Margarita Hortensia y Brisson Pedro Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12850, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados MARGARITA HORTENCIA SANCHEZ, DNI 1.931.162, quien nació en la localidad de Larroque, Provincia de Entre Ríos el día 14 de diciembre de 1927 y falleció en esta ciudad de Gualeguaychú el día 17 de mayo del año 2012 y de PEDRO ANDRES BRISSON, DNI 1.182.948, quien nació en la ciudad de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, el día 30 de setiembre de 1924 y falleció en esta ciudad de Gualeguaychú el día 18 de noviembre de 2019, siendo el último domicilio real de ambos causantes en calle Roca N° 1354. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012357 3 v./06/11/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mazaeda Abdona Griselda Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12785, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ABDONA GRISSELDA MABEL MAZAEDA, DNI N° 5.323.874, vecina de esta localidad, con último domicilio en calle España N° 244, ciudad, fallecida el 2 de agosto de 2020, a la edad de 73 años, en esta localidad. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de octubre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012362 3 v./06/11/2020**

## NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Barroso Saturnino Ramón – Reynoso Isolina Argentina s/ Sucesorio ab intestato (digital)", Expte. N° 6404, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SATURNINO RAMON BARROSO e ISOLINA ARGENTINA REYNOSO, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 12/11/1984 y 27/10/1983, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 16 de octubre de 2020 – María Laura Alasino, secretaria.

**F.C. 04-00012341 1 v./04/11/2020**

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Pereira Braulio Cornelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9845, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de BRAULIO CORNELIO PEREIRA, vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 05/02/2020.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 2 de octubre de 2020 - Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.

**F.C. 04-00012344 1 v./04/11/2020**

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Bottegal Miguel Narciso Ramón y Sussot Celestina Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9849, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CELESTINA RAMONA SUSSOT y MIGUEL NARCISO RAMON BOTTEGAL, vecinos que fueron de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 18/07/2000 y el 05/03/2018 respectivamente.- Publíquese por un día

Nogoyá, 21 de octubre de 2020 – Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.

**F.C. 04-00012372 1 v./04/11/2020**

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Rosenberger Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9851, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de OSVALDO ROSENBERGER, vecino que fue de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 05/12/2019.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 22 de octubre de 2020 - Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.

**F.C. 04-00012374 1 v./04/11/2020**

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Unrein Humberto Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9720, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HUMBERTO JORGE UNREIN, vecino que fue de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 14/06/2009. Publíquese por un día.

Nogoyá, 11 de agosto de 2020 – Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.

**F.C. 04-00012380 1 v./04/11/2020**

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Albornoz Sabina Jesús s/ Sucesorio ab intestato (digital)", Expte. N° 6385, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de SABINA JESUS ALBORNOZ, vecina que fue de Lucas González, fallecida en Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 04/08/1990. Publíquese por un día.

Nogoyá, 25 de setiembre de 2020 – María Laura Alasino, secretaria.

**F.C. 04-00012393 1 v./04/11/2020**

## SAN SALVADOR

El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin: en los autos caratulados "León Hugo José s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 4669) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don HUGO JOSÉ LEON, DNI N° 5.829.286, de 76 años de edad, con último domicilio en Tomás de Rocamora N° 577, ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, y que falleciera en la ciudad de San Salvador, el 29 de Junio de 2020.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 8 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. .... Notifíquese (SNE). Fdo. Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante".

San Salvador, 23 de octubre de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

**F.C. 04-00012300 3 v./05/11/2020**

**C. DEL URUGUAY**

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos de ésta ciudad, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi Secretario, en los autos: "Bruno Eduardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9816, cita y emplaza a quienes se consideren herederos y/o acreedores de Don EDUARDO RAMON BRUNO, DNI N° 10.487.549, con último domicilio en calle 19 del Oeste N° 260, quien falleciera el 02 de Enero de 2020, en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecino que fuera de la misma, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concepción del Uruguay, 9 de septiembre de 2020.-... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Ramón Bruno, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCyCER. Requierase la colaboración de la profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al Art. 3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N° 05/06), debiendo consignarse los datos del causante y la fecha de fallecimiento, quedando la confección y diligenciamiento a cargo de la profesional interviniente -Art. 386 CPCyCER-. Exímase del libramiento de los oficios de estilo a las instituciones bancarias, conforme lo solicitado en el Apartado VI del escrito promocional. Firma: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Marcos Pedro Chichi, secretario.

**F.C. 04-00012356 1 v./04/11/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, cita y emplaza en los autos caratulados "Pivas Rosa Simona y/o Piva Rosa Simona y Pivas Cantalicio Emilio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9292, año 2019) para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CANTALICIO EMILIO PIVAS, DNI N° 5.791.300, hijo de Rosa Simona Pivas, fallecido en Concepción del Uruguay el 28 de marzo de 2020, domiciliado en Colonia Elía, Dpto. Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 28 de octubre de 2020. Visto y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la acumulación interesada, agregando las presentes actuaciones digitales a los autos "Pivas Rosa Simona y/o Piva Rosa Simona s/ Sucesorio ab intestato" N° 9292. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Cantalicio Emilio Pivas, vecino que fuera de la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCyCER...- Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 29 de octubre de 2020 - Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

**F.C. 04-00012373 1 v./04/11/2020**

**VICTORIA**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de quien suscribe Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Orbe Elva Isela s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 15111, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ELVA ISELA ORBE, DNI N° 9.169.234, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 8 de enero de 2020.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 13 de octubre de 2020 - Maricela Faccendini, secretaria.

**F.C. 04-00012309 3 v./05/11/2020**

**VILLAGUAY**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Velázquez Edgardo Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8961, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO OMAR VELAZQUEZ, DNI N° 13.480.749, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Villaguay (ER), en fecha 01/04/2020. Publíquese por un día

Villaguay, 1 de octubre de 2020 - Armando Daniel Giacomino, secretario interino.

**F.C. 04-00012366 1 v./04/11/2020**

**CITACIONES****PARANA**

**a LENOVO ARGENTINA SRL**

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de la suscripta, en autos "Gabriel Ana Eugenia c/ Electrónica Megatone S.A. - Musimundo y otros s/ Sumarísimo", Exp. N°23772, cita y emplaza a LENOVO ARGENTINA S.R.L., para que en el término de cinco (5) días con más dos (2) en razón de la distancia, contados desde la última publicación, comparezca al juicio y conteste demanda, bajo apercibimientos de designarle defensor de ausente, Art. 329 del CPCyCER- Fdo. Elena B. Albornoz, Jueza 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 4.-

Se deja constancia que la actora goza del beneficio de gratuidad conforme Art. 53 Ley de Defensa del Consumidor.-

Paraná, de septiembre de 2020 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

**F.C. 04-00012371 2 v./05/11/2020**

**CONCORDIA**

**a LUIS ANIBAL FERNANDEZ**

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía Aux. N° 5 Dr. Mauro Jaume, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 4591/19 caratulado "Fernández Luis Aníbal s/ Hurto en grado de tentativa", se cita y emplaza a LUIS ANIBAL FERNANDEZ, de 27 años, Documento Nacional Identidad 37.567.728, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día 06/06/1993 en la ciudad de Concordia (E. Ríos) último domicilio conocido en calle Zorraquin 90, Concordia, E. Ríos, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de setiembre de 2020. Visto: el estado del presente legajo; y Considerando: que de las constancias del presente surge que el imputado Luis Aníbal Fernández, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta por lo que dispongo: 1. Cítese a Luis Aníbal Fernández, a fin de prestar declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial y por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo. Mauro Jaume, Fiscal auxiliar".

Concordia, 27 de octubre de 2020 - Mauro Jaume, Fiscal auxiliar.

**S.C-00014908 5 v./06/11/2020**

**a FEDERICO GUILLERMO MAHLER GAY**

Por disposición del Mauro Jaume Fiscal auxiliar de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 8771/19 caratulado "Mahler Gay Federico Guillermo s/ Amenazas lesiones leves calificado desobediencia en concurso real en el marco de violencia de género", se cita y emplaza a FEDERICO GUILLER-

MO MAHLER GAY, de 42 años, Documento Nacional Identidad 25.630.482, estado civil, profesión medico, nacido el día 01/03/1977, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Pellegrini N° 709, Dpto. 5 D, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de octubre de 2020. ... 1. Cítese a Federico Guillermo Mahler Gay, mediante edictos para que concurra a la Unidad Fiscal Concordia, sito en calle Mitre 133 de esta ciudad, a fin de prestar declaración como imputado en el legajo N° 8771/19, los que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado.

Mauro S. Jaime Blanco, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.  
S.C-00014910 5 v./09/11/2020

## GUALEGUAYCHU

a JUAN CARLOS SOTTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolff, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchesini Mariana c/ Sotto Juan Carlos s/ Desalojo", Expte. 12203, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos del Sr. Sotto de quien fuera vecino de esta ciudad llamado SOTTO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.449.022, fallecida el día 23 de febrero de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de septiembre de 2020 - Agustina S. Raffo-Dra. bble, secretaria suplente.

F.C. 04-00012369 3 v./06/11/2020

## C. DEL URUGUAY

a LUCIANO ANTONIO LEDESMA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° Uno de la ciudad de C. del Uruguay, E.R., a cargo del Dr. Dante Abel Command, Secretaría única a cargo de la Actuaría que suscribe, comunica por dos (02) días, que en los autos caratulados "Machado Margarita Rafaela c/ Ledesma Luciano Antonio - Divorcio", Expte. N° 15561/C-J1 F° 109, se cita y emplaza por 10 días, a contar desde la última publicación, a LUCIANO ANTONIO LEDESMA, M.I. 7.009.420 a los fines de que se presente a contestar demanda dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 30 de septiembre de 2020.- Téngase por cumplimentado lo dispuesto en fecha 14/09/2020 y conforme lo informado, atento a desconocer la parte el domicilio actual del demandado y lo dispuesto por los Art. 142 y 143 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y la radio local - que deberá denunciar-, por el término de dos (2) días, para que la demandada se presente a contestar la demanda en el plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente.- Fdo. Dr. Dante Abel Command, Juez de Flia. y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 a/c del despacho.-

Concepción del Uruguay, 8 de octubre de 2020 - Alejandra Beatriz Nuñez, secretaria suplente.

F.C. 04-00012358 2 v./05/11/2020

## USUCAPION

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaria única de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Gobetto Néstor Helios c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión", (Expte. N° 9153), cita y emplaza por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, ubicados en la zona urbana, en Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Yerúa, Pueblo Nueva Escocia, sobre el siguiente inmueble: 1) Ubicado en calle Publica s/n de Nueva Escocia; partida 164678/3, Dpto. 02, planta 1, N° de plano de mensura 76467, manzana N° 44, planta urbana, superficie total 300,00 m2. (trescientos metros cuadrados), con los siguientes limites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) S 76° 07' E de 10,00 m. que linda con calle publica;

Al ESTE: recta (2-3) S 13° 53' O de 30,00 m. que linda con Suc. de Horacio Omar Bertochi;

Al SUR: recta (3-4) N 76° 07' O de 10,00 m. que linda con Suc. de Horacio Omar Bertochi;

Y al OESTE: recta (4-1) N 13° 53' O de 30,00 m. que linda con Suc. de Horacio Omar Bertochi.

La resolución que así lo ordena reza: "Concordia, 14 de septiembre de 2020. Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Néstor Helios Gobetto, en ejercicio de su propio derecho y con patrocinio letrado de la Dra. Sonia E. Benítez, con el domicilio procesal constituido, por parte, désele Intervención conforme a derecho. 2.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión. 3. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 9. ... Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 24 de setiembre de 2020 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00012297 2 v./04/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaria única de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Bertochi José Eduardo c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión", Expte. N° 9152, cita y emplaza por el termino de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, ubicados en la zona urbana, en Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Yerúa, Pueblo Nueva Escocia, sobre el siguiente inmueble: 1) Ubicado en calle Publica s/n de Nueva Escocia, partida 157567/1, Dpto. 02, planta 2, N° de plano de mensura 67387, manzana N° 44, planta urbana, superficie total 380,52 m2. (trescientos ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros), con los siguientes limites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) S 76° 07' E de 12,60 m. que linda con Suc. de Horacio Omar Bertochi.

Al ESTE: recta (2-3) S 13° 53' O de 30,20 m. que linda con Suc. de Horacio Omar Bertochi.

Al SUR: recta (3-4) N 76° 07' O de 12,60 m. que linda con calle pública.

Y al OESTE: recta (4-1) N 13° 53' O de 30,20 m. que linda con Suc. de Horacio Omar Bertochi.

La resolución que así lo ordena reza: "Concordia, 11 de septiembre de 2020. Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5. ... 6. ... 7. ... 9. ... Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 24 de septiembre de 2020 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00012327 2 v./04/11/2020

## GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, tal como lo solicita la parte actora Sra. Teresa Beatriz Guimero, DNI 6.299.730, cita y emplaza por quince días a Abdon Leonidas Cáceres y a Sara Martina Elizando de Cáceres, sus herederos o sucesores, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento de Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, planta urbana, sección 6ta., manzana N° 61, con domicilio parcelario en calle Los Robles N° 1542, de una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (578,70 m2) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 20/11/1961, bajo tomo N° 74, folio N° 3613, partida N° 162.716, para que comparezcan en autos "Guimero Teresa Beatriz s/ Usucapión", Expte. N° 7939.

Gualeguaychú, 19 de octubre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012315 2 v./04/11/2020

**CONCURSO PREVENTIVO****GUALEGUAYCHU**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, comunica por cinco días en los autos caratulados "Consultora Americana de Ingeniería SRL s/ Concurso preventivo", (Expediente N° 12739), que con fecha 24 de setiembre de 2020, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Consultora Americana de Ingeniería SRL, CUIT 30-71336290-1, con domicilio social en calle Del Inmigrante N° 49 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Departamento de Gualeguaychú.

El síndico designado Cr. Nicolás Dalcol, con domicilio constituido en calle 5 de Mayo N° 891, 1er. Piso, de esta ciudad de Gualeguaychú, recibirá los pedidos de verificación hasta el día 9 de diciembre de 2020, inclusive, corriendo a partir de esa fecha los términos previstos en el Art. 34 de la Ley 24.522.

Expido el presente en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, a los 29 días del mes de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00012306 5 v./09/11/2020**

**QUIEBRAS****PARANA**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2, del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Jaime Rosa Mabel S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4117, en fecha 19.10.2020 se ha declarado la quiebra de la señora ROSA MABEL JAIME, DNI 25.033.025, CUIL 27-25033025-7, argentina, quien manifestó que su estado civil es divorciada, con domicilio real en calle Bavio N° 235, Dpto. 1° "A" y domicilio procesal en calle Laprida N° 197, 2° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual tramitará conforme los Arts. 288 y 289 de la LCQ, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Cr. Fabián Boleas con domicilio procesal constituido en calle San Martín N° 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 16 a 18 horas y martes de 11 a 13 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.12.2020 inclusive.

Se han fijado los días 02.03.2021 y 20.04.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).

Paraná, 23 de octubre de 2020 – Luciano José Tochetti, secretario provisorio.

**F. 05-00000567 5 v./04/11/2020**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Escoubue Luis Alejandro S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4120, en fecha 26.10.2020 se ha declarado la quiebra del Sr. LUIS ALEJANDRO ESCOUBUE, DNI 28.360.173, CUIL 20-28360173-1, argentino, casado, con domicilio real en calle Blas Parera N° 511 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Dr. Hugo Rómulo Larrazabal, con domicilio constituido en calle Courreges N° 35, de Paraná, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas, y los días jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 16.12.2020 inclusive.

Se han fijado los días 03.03.2021 y 16.04.2021 para que el Sr. síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de octubre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

**F. 05-00000575 5 v./06/11/2020**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Besignano Julio Ramón S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4103, en fecha 27.10.2020 se ha declarado la quiebra del Sr. JULIO RAMON BESIGNANO, DNI 23.279.296, CUIL 20-23279296-6, de estado civil casado, con domicilio real en calle Pronunciamento N° 473, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. María Constanza Balcar, con domicilio constituido en calle Pascual Palma N° 963, de esta ciudad de Paraná, quien atenderá de lunes a jueves de 16.-00 18.00 horas y los días viernes de 8.00 a 10.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21.12.2020 inclusive.

Se han fijado los días 22.03.2021 y 05.05.2021 para que la Sra. síndica presente, respectivamente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 2 de noviembre de 2020 – Luciano José Tochetti, secretario provisorio a/c.

**F. 05-00000576 5 v./10/11/2020**

**SENTENCIAS****GUALEGUAY**

Hago saber que en el Incidente de Juicio Abreviado N° 159-1, caratulado "Benítez Manuel Horacio s/ Robo simple en grado de tentativa", correspondiente al Legajo N° 284/20, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 02/10/2020 respecto del ciudadano Manuel Horacio Benítez, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 29.805.649, de 37 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en calle Dr. Daneri, Casa N° 34, B° P. Ramírez, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 15 de enero de 1983, con estudios secundarios incompletos, condenado, es hijo de Pedro Manuel Benítez y María Mabel Leguizamón (f).-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinte ... Se RESUELVE: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado y por consiguiente, declarar que MANUEL HORACIO BENITEZ, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa en calidad de autor (Artículos 42, 45 y 164 del Código Penal y, en consecuencia, condenarlo a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo declarándose primer reincidente (Art. 50 del C.P.), Sanción ésta -de privación de libertad- que deberá ser cumplida en la Unidad Penal N° 7 de esta ciudad, debiendo adoptarse por el Servicio Penitenciario las medidas necesarias y adecuadas, para preservar la integración física del condenado, o donde oportunamente se disponga, una vez que el presente acto adquiere firmeza, oportunidad en la que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, E.R.

2) Eximir de las costas al condenado MANUEL HORACIO BENITEZ, atento su notorio estado de insolvencia artículos 584 y 585 del Código Procesal Penal de Entre Ríos.

3) Proceder respecto de las víctimas, conforme el Art. 11 bis de la Ley 24.660, conforme estilo, a través del Sr. Jorge Echevet.

4) Señalar la audiencia del día 2 de octubre de 2020 a las 12 horas para dar a conocer la presente sentencia y sus fundamentos. Regístrese, notifíquese, recarátúlese, oportunamente practíquese el cómputo de pena correspondiente, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo.: Dardo Oscar Tortul, Vocal, Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Guaaleguay, 27 de octubre de 2020 – Ana Paula Elal, subdirectora Oficina Judicial.

**S.C-00014909 3 v./05/11/2020**

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 20909/19, caratulado "Barrenechea Mario Rodolfo s/ Hurto simple (y sus acumulados 24211 y 28681)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Barrenechea Mario Rodolfo, "Rolo", argentino, titular del D.N.I. N° 31.501.056, de 35 años de edad, soltero, albañil, domiciliado en Cont. Maestro Sardi s/n° Barrio Defensa Costera, nacido en Guaaleguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 22/07/1985, hijo de Mario Rodolfo Barrenechea y de Ortega Juana E. se ha resuelto lo siguiente:

"En la ciudad de Guaaleguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 1° de octubre de 2020. SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a MARIO RODOLFO BARRENECHEA, ya filiado, como autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de hurto simple -dos hechos, uno en modalidad de delito continuado-, hurto agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública, todos en concurso material -Arts. 55, 162, 163 Inc. 6 del C.P., hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena única de un año de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la pena que se ha revocado de dos meses de prisión de cumplimiento condicional impuesta en legajo 20909, a cumplir en la Unidad Penal N° 9 de la ciudad de Guaaleguaychú.-

3°) Prorrogar la prisión preventiva bajo la modalidad de prisión domiciliaria de Mario Rodolfo Barrenechea, a cumplir en el domicilio sito en calle cont. Maestro Sardi Barrio Defensa Costera hasta que adquiera firmeza la presente sentencia.-

4°) Recarátular el presente legajo "Barrenechea Mario Rodolfo s/ Hurto simple -dos hechos, uno en modalidad de delito continuado-, hurto agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública, todos en concurso material", y dar cumplimiento al Art. 11 bis de la Ley 24660.-

5°) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.- Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez".

Guaaleguay, 29 de octubre de 2020 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

**S.C-00014911 3 v./06/11/2020**

## LICITACIONES

### PARANA

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES  
"Reparación de cubierta y restauración y puesta en valor de fachada "Biblioteca Provincial" - Paraná - Departamento Paraná  
Licitación Pública N° 09/20**

Obra Autorizada por Decreto N° 1651/2020 MPlyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Reparación de cubierta y restauración y puesta en valor de fachada "Biblioteca Provincial" - Paraná - Departamento Paraná" -

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la Avda. Alameda

de la Federación N° 278 de la ciudad de Paraná - Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 27 de Noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, sita en 1° Piso de Casa de Gobierno, De la Puente s/n°-de la ciudad de Paraná - Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.144.466,13 (pesos siete millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis con 13/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 9.658.259,77 (pesos nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con 77/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos setenta (270) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web <http://www.entrierios.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 16 de Noviembre de 2020.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 16 de Noviembre de 2020.-

Walter Dandeu, Subsecretario.

**F. 05-00000577 2 v./05/11/2020**

### MUNICIPIO DE ORO VERDE Licitación Pública N° 04 MOV/2020

OBJETO: contratación mano de obra y materiales para realización de extensión de red de gas natural, según factibilidades de GAS NEA N° 5408-115-2019 y 5408-113-2019, incluido obras complementarias.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.000 (pesos un millón).

APERTURA DE SOBRES: día 30 de noviembre de 2020 a las 10,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos un mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 185 MOV/20 y Ley N° 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos, Teléfono/Fax (0343) 4975000.

Oro Verde, 28 de octubre de 2020 – Oscar A. Toledo, presidente municipal.

**F.C. 04-00012173 5 v./04/11/2020**

### UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RÍOS MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION

OBJETO: terminación: UENI A/C en Villa Elisa - Dpto. Colón - Renglón N° 1 -UENI A/C en Guaaleguay - Dpto. Guaaleguay - Renglón N° 2.-

#### Licitación Pública N° 03/2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.946.426,29.

PRESUPUESTO OFICIAL Renglón N° 1: \$ 16.033.249,00.

PRESUPUESTO OFICIAL Renglón N° 2: \$ 35.913.177,29.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 -Paraná - ER. Aprobado por Resolución N° 353/20 de la UEP de fecha 28/10/2020.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 09 de diciembre de 2020 hasta las 09:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 09/12/2020- Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: En la Unidad ejecutora Provincial sita en calle libertad 86 de Paraná - Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 120 días corridos Renglón N° 1 - 180 días corridos Renglón N° 2.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

**F.C. 04-00012348 10 v./16/11/2020**

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL**  
**Licitación Pública N° 4/2020**

OBJETO: Provisión y operación de un servicio de implantación, mantenimiento y operación de una plataforma para la comercialización de juego de azar con formato de bingo televisado.-

FECHA DE APERTURA: 18 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

IAFAS – 25 de Mayo 255 - Paraná – Entre Ríos.

Representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal, Suipacha N° 844 (Capital Federal).

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros - 25 de Mayo 255 – Paraná – E.Rios - Tel. 0343-4201134 - www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil (\$ 1.474.000,00).-

Emilio Orestes Vivas, presidente; Guillermo A. Dubra, director; Ma. Eugenia Valle, directora suplente.

**F.C. 04-00012383 3 v./06/11/2020**

**DIAMANTE**

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ**  
**Licitación Pública N° 04/20**

Decreto 242/2020

OBJETO: materiales pavimentación 10 cuadras de la ciudad 408.478 un. adoquines de hormigón tipo "Holanda".

APERTURA: 12/11/2020 -11:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.500.000,00.

ENTREGA DE PLIEGOS: Área Compras y Suministros - Sarmento 51.

CONSULTAS: compras@generalramirez.gov.ar – Tel: (0343) 154598475 / 4901008

Yanina Schanzenbach, Area Compras y Suministros.

**F.C. 04-00012308 3 v./05/11/2020**

**COMUNA DE LAS CUEVAS**  
**Licitación Pública N° 02/2020**

OBJETO: adquisición de 3.100 m3., de material calcáreo (broza) para embrozado de camino de tierra.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil con 00/100).

FECHA LIMITA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 16/11/2020 las 9.30 horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: lunes 16/11/2020 a las 09.30 horas.

INFORMES: comunalascuevas@gmail.com – tel. 3435 490057.

Teresa Susana Solis, presidente comuna.

**F.C. 04-00012387 2 v./05/11/2020**

**FEDERACION**

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI**  
**Licitación Pública N° 020/2020 D.E.**

Decreto N° 815/2020 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 500 (quinientos) artefactos para iluminación pública con tecnología led.

APERTURA: 18 de noviembre de 2020 – HORA: 10.00 (Diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda. Tel. 03456 420150 – 420135 Interno 29.

Chajarí, 28 de octubre de 2020 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**F.C. 04-00012266 4 v./06/11/2020**

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI**  
**Licitación Pública N° 021/2020 D.E.**

Decreto N° 828/2020 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de un (1) camión chasis, nuevo, sin uso, cero km., con una potencia

215 a 230 HP, que será destinado al corralón municipal para movimiento de suelos, al que posteriormente se le montará una caja volcadora hidráulica.

APERTURA: 19 de noviembre de 2020 – HORA: 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.300,00 (pesos seis mil trescientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 6.300.000,00 (pesos seis millones trescientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda. Tel. 03456 420150 – 420135 interno 29.

Chajarí, 29 de octubre de 2020 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretario de Gobierno y Hacienda.

**F.C. 04-00012349 4 v./09/11/2020**

**GUALEGUAY**

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY**  
**Licitación Pública N° 20/2020**

Decreto N° 802/2020

**Segundo llamado**

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública N° 20/2020- 2° llamado- Decreto N° 802/2020- convocada para la adquisición de 4.700 tn de ripio de primera calidad a retirar en cantera por la Municipalidad de Gualeguay, destinados a mejoramientos en zonas de chacras, 3er y 4to cuartel.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 26 de Noviembre de 2.020- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 26 de Noviembre de 2.020 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.992.800,00 (pesos un millón novecientos noventa y dos mil ochocientos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 28 de octubre de 2020 – Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

**F.C. 04-00012255 3 v./04/11/2020**

**ISLAS DEL IBICUY**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO**  
**Licitación Pública N° 1/2020**

(Decreto N°234/2020)

OBJETO: Adquisición y provisión de los diferentes elementos y/o materiales para la "Ampliación sistema de captación de imágenes. monitoreo a través de sistema de video vigilancia" en la localidad de Villa Paranacito, en función de los pliegos de condiciones generales, de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: fijese el presupuesto oficial en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: fijese el valor del pliego en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs y hasta el día 19 de Noviembre del año 2020 a las 12:00 hs.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito hasta el día 20 de Noviembre del año 2020 a las 10:00 hs en la Contaduría Municipal.-

APERTURA DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito el día 20 de Noviembre del año 2020 a las 11:00 hs.-

Villa Paranacito, 30 de Octubre de 2020 – Gabriel Agustín García, presidente municipal; Gabriela Casas, contadora.

**F.C. 04-00012375 1 v./04/11/2020**

**LA PAZ**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA**  
**Licitación Pública N° 10/2020 – Decreto 233/20**  
**Segundo llamado**

Explotación cantina bar proveeduría parador zona balneario municipal, según detalle PBC y Anexos I y II

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.  
 APERTURA: 16/11/2020.  
 HORA: 11.

Santa Elena, 2 de noviembre de 2020 – Domingo Daniel Rossi, presidente municipal; Francisco Daniel Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

**F.C. 04-00012385 3 v./06/11/2020**

## ASAMBLEAS

### PARANA

#### **CIMBRA CONSTRUCTORA SA Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Conforme lo resuelto por el directorio de CIMBRA Constructora S.A. en Acta de Directorio del 22/10/2020, se convoca Asamblea General Extraordinaria para el día 20/11/2020, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Ruta Nacional N° 12 - Ex Ruta Nacional N° 18, entre calle Silvia Depardón y Soberanía Nacional de la ciudad de Colonia Avellaneda,

Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

- 1 - Designación de accionistas para la firma del acta de asamblea;
- 2 - Tratamiento y consideración de los resultados no asignados contabilizados en CIMBRA Constructora S.A. al 30/8/20.- Forma de cancelación y/o capitalización por los accionistas;
- 3 - Tratamiento y consideración de las cuentas particulares de los accionistas con la sociedad al 30/8/2020.- Forma de cancelación y/o compensación jurídica con acreencias de los accionistas;
- 4 - Tratamiento y consideración de aumento de capital social conforme Art. 235 Inc. 1) Ley 19.550 sgtes. y conc.;
- 5 - Tratamiento y consideración de inicio proceso escisión societaria conforme Art. 88 Inc. 11 de la Ley N° 19.550 sgtes. y con..-

Colonia Avellaneda, 22 de Octubre de 2020 - Marcelo Claudio Vázquez, presidente.-

**F.C. 04-00012225 5 v./05/11/2020**

#### **ASOCIACION DE MAXIBASQUET FEMENINO DEL OESTE Convocatoria**

La comisión directiva de la Asociación de Maxibásquet Femenino del Oeste, convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a la Resolución N° 55/20 DIPJ, para el día lunes 30 de noviembre a las 20 horas, vía zoom oportunamente se les comunicará a los delegados asambleístas designados por los clubes el ID y contraseña para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Designación de dos asambleístas.
- 2 – Lectura acta anterior.
- 3 – Lectura y aprobación de memoria 2019/2020.
- 4 – Lectura y aprobación balance 2019/2020.
- 5 – Lectura e informe de los revisores de cuenta.
- 6 – Renovación de autoridades.

Paraná, noviembre de 2020 – Norma Romero, presidenta; Cristina Godoy, secretaria.

**F.C. 04-00012350 2 v./05/11/2020**

#### **ASOCIACION MUTUAL CAMPAÑA POR PARANA Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de la Asociación Mutual Campaña por Paraná, a celebrarse la Asamblea General Ordinaria el día viernes 4 de diciembre de 2020 a las 19 horas, realizándose por plataforma virtual, los códigos de acceso van a ser puestos a disposición en la sede social, sito en calle Cervantes N° 172, planta baja, Dpto. "B", o bien en un espacio abierto, al aire libre cumpliendo con todas las normas que rigen por COVID 2019, con el distanciamiento social correspondiente y con los protocolos necesarios para dicho caso, el mismo estará a disposición de todos los asociados en la sede social una semana antes de la asamblea, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1 – Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 2 – Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 3 – Elección de autoridades por vencimiento de mandato.
- 4 – Tratamiento y aprobación de la memoria, balance general con cuadros anexos por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2019.
- 5 – Tratamiento y aprobación de los informes de la junta fiscalizadora y del auditor por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2019.
- 6 – Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el consejo directivo.

NOTA: en caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la asamblea podrá sesionar treinta minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.

Paraná, 2 de noviembre de 2020 – Rodrigo Aguirrezabal Ippolito, presidente; Mauro R.R. Ceballos, secretario.

**F.C. 04-00012378 1 v./04/11/2020**

#### **ASOCIACION MUTUAL CAMPAÑA POR PARANA Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de la Asociación Mutual Campaña por Paraná, a celebrarse la Asamblea General Extraordinaria el día viernes 4 de diciembre de 2020 a las 20.30 horas, realizándose por plataforma virtual, los códigos de acceso van a ser puestos a disposición en la sede social, sito en calle Cervantes N° 172, planta baja, Dpto. "B", o bien en un espacio abierto, al aire libre cumpliendo con todas las normas que rigen por COVID 2019, con el distanciamiento social correspondiente y con los protocolos necesarios para dicho caso, el mismo estará a disposición de todos los asociados en la sede social una semana antes de la asamblea, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1 – Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 2 – Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 3 – Tratamiento y aprobación de aumento de cuota societaria.

4 – Tratamiento y aprobación de nuevos reglamentos a presentar a saber: reglamentos del servicio de ayuda mutual con fondos de ahorro, reglamentos del servicio de ayuda económica con fondos propios, reglamento de farmacia.

- 5 – Modificación de artículo 1y artículo 5 de estatuto.
- 6 – Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el consejo directivo.

NOTA: en caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la asamblea podrá sesionar treinta minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.

Paraná, 2 de noviembre de 2020 – Rodrigo Aguirrezabal Ippolito, presidente; Mauro R.R. Ceballos, secretario.

**F.C. 04-00012379 1 v./04/11/2020**

#### **CIDU SOCIEDAD ANONIMA Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de CIDU Sociedad Anónima, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2020 a las 21 horas, en la sede administrativa sita en calle San Jerónimo N° 3134, de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria y a las 22 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Consideración de balance general, cerrado al 30 de junio del año 2020, estados y anexos. Asignación de resultados.
- 2 – Consideración de la gestión del directorio.
- 3 – Designación de los presentes para suscribir el acta.

Paraná, 26 de octubre de 2020 – El Directorio.

**F.C. 04-00012381 5 v./10/11/2020**

#### **COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo resuelto por el consejo directivo del Colegio

de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, convocase a los Señores Matriculados del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Noviembre de 2020 a las 17 horas en la sede de calle Gallicchio de la Sociedad Rural Villaguay.

1º) Designación de presidente y secretario de la asamblea

2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3º) Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior

4º) Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, cerrado al 30 de setiembre de 2020

5º) Renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo, conforme Art. 14 inciso f) de la Ley 9739 por el período 2020 – 2022 para cubrir los siguientes cargos.

Vice Presidente 2º (dos años)

Vocal Titular 2º (dos años)

Vocal Titular 4º (dos años)

Vocal Titular 6º (dos años)

Vocal Titular 8º (dos años)

Vocal Suplente 2º (dos años)

Vocal Suplente 4º (dos años)

Vocal Suplente 6º (dos años)

Vocal Suplente 8º (un año)

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, noviembre de 2020 – Julio E. Molina, presidente; Benjamín E. Ledesma, secretario.

F.C. 04-00012468 1 v./04/11/2020

#### NUCLI SA Convocatoria

El directorio de NUCLI SA, invita a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, como establece el estatuto de la Ley de Sociedades, el día martes 10 de noviembre del año 2020, la convocatoria es a las 19 horas, para comenzar a las 20 horas, en el domicilio de calle España 350. El orden del día a tratar es el siguiente:

1 – Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.

2 – Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior e informar contable.

3 – Aprobación balance cuyo ejercicio finalizó el 31 de diciembre de 2019.

4 – Elección de autoridades cuyo mandato haya finalizado.

El quórum necesario para la realización de la asamblea será de la mitad más uno de los socios. Sino se consiguiera este quórum una hora después de la citación, la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

El directorio.

S.C-00014904 5 v./04/11/2020

#### GUALEGUAY

#### CONCEPCION GROUP SOCIEDAD ANONIMA Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Concepción Group Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de noviembre del 2020 a las diez horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria si no se reuniera el quórum necesario, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presente, en la sede social sita en calle Victoria N° 182 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Motivos de la Convocatoria a la presente Asamblea fuera del término legal.

2 - Consideración de la documentación que establece el Art. 234 Inc. 1) y 2) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 6 cerrado el 30 de Junio de 2018 y ejercicio económico N° 7 cerrado el 30 de Junio de 2019 respectivamente.

3 - Consideración y/o destino de los Resultados del Ejercicio 2018 y 2019.

4 - Aprobación de lo actuado por el Directorio desde su designación.

5 - Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

6 - Elección y designación del nuevo Directorio

Gualeguay, 29 de Octubre de 2020 – Jorge Rodolfo Sandrini, presidente.

F.C. 04-00012282 5 v./09/11/2020

#### NOGOYA

#### CIRCULO POLICIAL NOGOYA Convocatoria Asamblea Ordinaria

Circulo Policial Nogoyá convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 3 de diciembre de 2020 a las 21 horas

en la sede social del Circulo Policial Nogoyá en calle San Luis 934 para considerar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos asociados para firmar el Acta.

3 - Consideración de la memoria anual, estados contables cerrados al 31 de Enero de 2020, Cuadros y Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4 - Renovación de miembros de la C.D. conf. Art. 36° y 52° del Estatuto social.-

Previo a concurrir a la misma se deberá confirmar asistencia al correo electrónico: [circulopolicialnogoya@gmail.com](mailto:circulopolicialnogoya@gmail.com), y en caso de superar el número de asistentes máximos permitidos por la autoridad y la legislación vigente en relación a la pandemia por COVID-19, se remitirá a los asambleístas que solicitaron acceso, un link de acceso para videoconferencia mediante zoom.-

Recordamos que si transcurrida una hora de fijada para la iniciación de la asamblea, no hubiera asistido el número de asociados que determina el estatuto social, se procederá a realizar la misma con los socios presentes.

Nogoyá, 29 de octubre de 2020 – Martín R. Mottroni, presidente; Juan E. Martínez, secretario.

F.C. 04-00012355 1 v./04/11/2020

#### COMUNICADOS

#### C. DEL URUGUAY

#### ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE 1 DE MAYO Convocatoria

A los vecinos de la localidad de Santa, los integrantes de la junta de Pre -constitutiva convocaron a la asamblea constitutiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de 1 de Mayo, se hará por asamblea virtual por videoconferencia el ID 75128382608, código 5Tnegd para el día 29 de octubre de 2020 a las 20:00 horas, para tratar y aprobar los siguientes temas:

1) Elección de autoridades que dirigirán la asamblea: 1 presidente, 1 secretario y 2 vecinos que refrendaran el acta de la asamblea.

2) Constituir el Asociación Civil Bomberos Voluntarios de 1 de Mayo decidir un nombre para el mismo.

3) Aprobación en General y en particular del Estatuto del Asociación Civil Bomberos Voluntarios de 1 de Mayo.

4) Tratamiento de cuota social.

5) Elección de Autoridades que regirán el destino del Asociación Civil Bomberos Voluntarios de 1 de Mayo.

1 – Presidente

1 – Vicepresidente

1 – Secretario – Pro Secretario

1 – Tesorero – Pro Tesorero

4 - Vocales Titulares

4 – Vocales Suplentes

2 - Revisores de Cuentas

2 – Revisor de Cuentas Suplente

La comisión directiva.

F.C. 04-00012384 1 v./04/11/2020

#### VICTORIA

#### AERO CLUB VICTORIA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Aero Club Victoria convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2020 a las 20.00 horas, en su sede social, sita en Ruta 11, Distrito Corrales, Departamento Victoria, para tratar, conforme Art. 30 de sus estatutos sociales, el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de AGO anterior.

2 – Consideración y memoria de estados contables al 30/06/19.

3 – Consideración de la cuota social.

4 – Designación de dos asociados para firmar el acta.

NOTA: de acuerdo a las disposiciones estatutarias transcribimos a continuación los siguientes artículos del estatuto social: Artículo 6,. Los asociados activos tienen las siguientes obli-

gaciones y derechos ... c) participar con vos y voto en las asambleas cuando tengan una antigüedad de seis meses y ser elegidos para integrar los órganos sociales, siempre que estén al día con tesorería.

Artículo 31. Las asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y cualquiera sea el número de asistentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. Toda resolución para ser válida requiere del voto favorable de la mayoría de los presentes, salvo lo prescripto en el Art. 5 Inc. 8, 36 y 39. En cada asamblea se nombrarán dos asociados para aprobar y suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.

Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar por otros asociados o extraños. Los miembros de la CD y de la C. revisora de cuentas, no podrán votar en cuestiones relativas a su gestión. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor a treinta días. La asamblea determinará el lugar, fecha y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión solo podrán participar los asociados que concurren a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación.

Artículo 35. Las asambleas ordinarias y extraordinarias no podrán considerar ni resolver ningún otro punto que los indicados en el orden del día.

La comisión directiva.

**F.C. 04-00012382 5 v./10/11/2020**

## CITACIONES

### PARANA

#### a herederos y acreedores de MERCEDES CONSTANZA PEREZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. PEREZ MERCEDES CONSTANZA, DNI N° 26.415.769, quien falleciera en la localidad de Viale, Departamento Paraná, el 26 de Marzo de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2426500 - "Demartin, Mario Orlando.- Sol. pago de haberes caídos por fallecimiento de su esposa Pérez Mercedes Constanza, DNI N° 26.415.769.

Paraná, 27 de octubre de 2020.

**S.C-00014905 5 v./05/11/2020**

#### a herederos y acreedores de FACUNDO VICTOR TAUBER

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. TAUBER FACUNDO VICTOR, DNI N° 34.397.643, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 26 de septiembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2441718 - "Flores Lucrecia Noemí.- Sol. pago de haberes caídos de su difundo hijo Sr. Tauber Facundo".

Paraná, 27 de octubre de 2020.

**S.C-00014906 5 v./05/11/2020**

#### a herederos y acreedores de MARCELO RAFAEL BOGADO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. BOGADO MARCELO RAFAEL, DNI N° 23.115.096, quien falleciera en la localidad de Nogoyá, departamento homónimo, el 23 de julio de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2431057 - "Bogado Héctor Lorenzo, DNI 17.-192.440 y Bogado Mirta Alicia, DNI 18.555.654.- Sol. haberes caídos de su hermano Bogado Marcelo Rafael, DNI N° 23.115.096.

Paraná, 27 de octubre de 2020.

**S.C-00014907 5 v./05/11/2020**

## NOTIFICACIONES

### PARANA

La Unidad Central de Contrataciones notifica por medio de la presente a la firma C.S. Solutions N° CUIT 30-71462078-5 la Resolución N° 48/19 UCC emitida en el marco del proceso de Licitación Pública N° 03/18 en el Expte. N° 2.157.317 caratulado "CS Solutions SRL – Adeuda O.C. N° 23/18 – Lic. Pca. 03/18".

La resolución referenciada en su parte resolutive establece: "Artículo 1°: Aplicar a la firma C.S. Solutions N° CUIT 30-71462078-5, la

sanción contractual de multa por un valor de pesos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve (\$ 83.869,00), por la entrega fuera de término de la mercadería correspondiente a los Renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05 de la orden de compra N° 23/18, de conformidad con lo establecido por el Numeral 39 del pliego de condiciones generales concordante con el artículo 91 del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, y de acuerdo al detalle contenido en el anexo que se acompaña adjunto y forma parte de la presente, sin perjuicio de la sanción de procedimiento correspondiente.

Art. 2°.- Registrar una (1) falta en el legajo de la firma C.S. Solutions N° CUIT 30-71462078-5, obrante en el Registro de Proveedores del Estado a fin de que sea considerada para la eventual aplicación de futuras sanciones de procedimiento en virtud del incumplimiento de las obligaciones emergentes del proceso licitatorio y de conformidad con lo establecido en el Art. 76, Cap. XIII – Decreto 795/96 MEOSP y modificatorios.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente por medio del Departamento Administración y Servicios de esta Unidad Central de Contrataciones a la Contaduría General de la Provincia y al Departamento Registro de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese y archívese".

Paraná, 29 de octubre de 2020 – Pedro A. González Solano, director general UCC; Antonino L. Solari, Jefe de División Dictámenes UCC.

**F. 05-00000578 3 v./06/11/2020**

## MODIFICACION DE CONTRATO

### C. DEL URUGUAY

#### URUNET SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la localidad de San Cipriano, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de noviembre de 2019, se reúnen la totalidad de los socios y representantes del cien por cien del capital social de URUNET S.R.L.: don Ignacio Leopoldo GALARRAGA, DNI 8.422.262 y doña María Elena BRUCHEZ, DNI 6.244.164, que vienen por éste acto a manifestar la decisión de modificar el contrato social en sus cláusulas primera, tercera y quinta, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

" PRIMERA: La sociedad se denomina URUNET S.R.L. y tiene su domicilio social en la localidad de San Cipriano, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país y del extranjero.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades:

A) INDUSTRIALES: fabricación e industrialización de aparatos, instrumental, artículos, insumos, maquinarias, elementos y equipos de informática, computación, comunicaciones, software y electrónicos.

B) COMERCIALES: Compraventa, comercialización, distribución, consignación, agencias, representaciones, franchising leasing, factoring, mandatos, industrialización, fraccionamiento y distribución de los bienes y productos indicados en el apartado anterior importación y exportación de esos bienes y productos.

C) SERVICIOS: Prestación de servicios de telecomunicaciones, incluyendo pero no limitando los siguientes: valor agregado, transmisión de datos, reventa de servicios de telecomunicaciones de terceros, acceso a internet, telefónica local, pública de larga distancia nacional, de larga distancia internacional, abarcando todas las actividades relacionadas y las que puedan originarse en el futuro, relacionadas a la especialidad.

Para concretar el desarrollo de estos servicios podrá: a) comprar, importar, alquilar, vender y/o arrendar infraestructura, equipos, software y sistemas. b) adquirir o locar en el mercado enlaces y servicios de telecomunicaciones. c) instalar y operar, en predios propios o arrendados, equipamiento de telecomunicaciones e informática. d) contratar servicios de gestión, consultoría y dirección de proyectos y obra. e)

requerir las licencias necesarias ante las autoridades regulatorias pertinentes. f) instalar aulas virtuales para presentar servicios de educación a distancia, cursos, seminarios y conferencias. g) realizar jornadas, seminarios, simposios, mesas de trabajo o congresos. h) prestar servicios de consultoría en el área de telecomunicaciones. i) asesoramiento integral para constitución, organización de otras empresas similares, con profesionales con título habilitante. j) prestar servicios de correo. k) explotar espacios de radio, televisión y desarrollar medios gráficos de comunicación.

D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: realización de operaciones de importación y exportación, para sí o para terceros, de conformidad a la legislación vigente.

A tal fin podrá asesorar, gestionar, tramitar, e intercambiar en todo lo relacionado con exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales radicaciones industriales en el país y en el extranjero, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversiones extranjeras.

E) FINANCIERA: financiación con dinero propio de las operaciones antes indicadas a tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o por este Estatuto. Podrá actuar ante el estado Nacional, Provincial y Municipalidades, presentarse en todo tipo de licitaciones públicas, privadas, o concursos de precios relacionados con el objeto.

F) AGROPECUARIO: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

QUINTA: La Administración Social y Representación Legal será ejercida por uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, nombrados por acta suscripta por los socios y designados por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o remoción por decisión en reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Podrá, como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, con amplias facultades, incluso las que requieran poderes especiales a tenor de lo dispuesto en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación."

Seguidamente y de acuerdo a las modificaciones anteriormente enunciadas, se procede en el mismo acto a la fijación de la nueva sede social y la designación del gerente de la empresa.

Por lo tanto, se establece la sede social en Zona Rural – sin calle, sin número -, de la localidad de San Cipriano, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos y como Gerente, se designa, dando continuidad en el cargo, al socio Ignacio Leopoldo GALARRAGA, DNI: 8.422.262, quien acepta dicha designación y establece domicilio especial en calle Eva Perón 42, Piso 15, Departamento B de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de octubre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012377 1 v./04/11/2020

## CESION EN CUOTAS

### PARANA

#### GRUPO CUATRO SRL

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 09 de Junio de 2020 entre IGNACIO EMANUEL ALDREY, DNI 27.006.344 de 41 años de edad, domiciliado en calle Garay 266 1ro C de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de profesión Licenciado en Kinesiología y Fisioterapeuta, de estado civil soltero, MELE SANTIAGO JOSE, DNI 26.769.183 de 41 años de edad, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de estado civil Divorciado, domiciliado en Victoria 235 2ª de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, LISANDRO ZAPATA SOÑEZ, DNI 27.346.335 de 41 años de edad, de profesión Contador Público casado en primeras nupcias con SOFIA VANESA ROTHMAN, DNI 29.620.712, domiciliados en El Ñapindá 2093, Paraná, Entre Ríos y FEDERICO JOSE BACIGALUPO, DNI 26.871.492 de 41 años de edad, de profesión Médico casado en primeras nupcias con MARIA CLARA BASA, DNI 28.471.469 domiciliados en Catamarca 215, Paraná, Entre Ríos en adelante LOS CEDENTES por una parte, y LEONARDO LUIS LEQUIO, argentino, DNI N° 27.290.636, CUIT 20-27290636-0, empresario, divorciado, domiciliado en Ruta 11 km 9,5 km, Oro Verde, Provincia Entre Ríos y FEDERICO LEQUIO, argentino, DNI N° 29.125.895, CUIT 20-29125895-7, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, casado con VANESA PIEDRA BUENA, domiciliado en Ruta 34 S 444 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe denominado en adelante EL CESIONARIO; todos comparecen por sí y el Sr. Leonardo Luis Lequio lo hace en su carácter de apoderado general de Federico Lequio a mérito del poder general otorgado mediante escritura Nro. 51 de fecha 8/6/2020 pasado ante la escribana Mariana C. Ansalas y Registro Nro. 836 a su cargo, manifestando el compareciente que se encuentra vigente y subsistente; convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de GRUPO CUATRO SRL, CUIT N° 30-71458070-8.

LOS CEDENTES, ceden, venden y transfieren a EL CESIONARIO el Cien Por Ciento (100%) de las Cuotas Sociales de GRUPO CUATRO S.R.L. de la que son propietarios en un Veinticinco por ciento (25%) cada uno, de valor nominal Mil Pesos (\$ 1000,00) cada una.-

La cantidad de Cuotas Sociales que LOS CEDENTES transfieren es de Cien (100), correspondiendo veinticinco (25) cuotas sociales a cada uno, cuyo valor nominal es de Veinticinco Mil Pesos, totalizando la presente cesión Pesos Cien Mil (\$100.000,00). Los CESIONARIOS adquieren en proporciones iguales correspondiéndole a LEONARDO LUIS LEQUIO, DNI N° 27.290.636 Cincuenta cuotas sociales (50) que representan el Cincuenta (50%) por ciento del Capital y FEDERICO LEQUIO, DNI N° 29.125.895 Cincuenta cuotas sociales (50) que representan el Cincuenta (50%) por ciento del Capital.

Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma:

"CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: el Sr. LEONARDO LUIS LEQUIO, cincuenta cuotas sociales (50) que representan el cincuenta (50%) por ciento del Capital y FEDERICO LEQUIO, cincuenta cuotas sociales (50) que representan el cincuenta (50%) por ciento del Capital"

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de octubre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012359 1 v./04/11/2020



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos**  
**Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicogobernadora de la  
Provincia**  
**Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia**  
**Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas**  
**Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social**  
**Lic. Marisa Guadalupe  
Paira**

**Ministerio de Salud**  
**Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios**  
**Arq. D. Raúl Marcelo  
Richard**

**Ministerio de Producción**  
**D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la  
Gobernación**  
**D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** ·En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**

[decretosboletin@enterrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@enterrerios.gov.ar) (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

**CBU: 3860001001000062115529**

# SUMARIO

LEYES  
Año 2020

10832

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

108, 824, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338,  
1339, 1366

Ministerio de Desarrollo Social

1310, 1311



enterrerios  
un mismo horizonte

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las  
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin  
excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada  
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado  
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -  
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las  
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia  
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual  
299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

**CORDOBA N° 327**

**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



[www.enterrerios.gov.ar/boletin/](http://www.enterrerios.gov.ar/boletin/)



Descarga Digital QR

